

DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA: ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE SUS SERIES DOCUMENTALES¹

*Agustín Vivas Moreno**

Facultad de Biblioteconomía y Documentación
Universidad de Extremadura

Resumen: Se lleva a cabo un análisis de la documentación ubicada en el Archivo Histórico de una de las Universidades de mayor prestigio: la Universidad de Salamanca. Para ello, se efectúa un estado de la cuestión, se realiza una propuesta de Cuadro de Clasificación para los fondos históricos del modelo clásico universitario, y se analiza cada una de las secciones y series documentales que lo componen, basándose en las funciones y actividades que han generado históricamente la documentación.

Palabras clave: archivos universitarios, cuadro de clasificación, documentación universitaria, series documentales, Universidad de Salamanca.

Abstract: An analysis of the documentation stored at one of the most prestigious universities' Historic Archive is carried out: the university of Salamanca. That is why a statement of question is made, a proposal of a classification chart for the historic funds of the classic university model is achieved, and each of the sections and documentary series that are part of it is analysed, based on the functions and activities that historically produced the documentation.

Keywords: University archives, classification scheme, university documentation, documentary series, University of Salamanca.

1 INTRODUCCIÓN

La Universidad de Salamanca es una de las grandes universidades europeas y la más importante de las Universidades clásicas españolas, que se configura como centro intelectual de ciencias jurídicas y teológicas en razón de las demandas y necesidades de las burocracias del Estado y de la propia iglesia durante los siglos XVI, XVII y XVIII.

Ya hemos analizado en otros artículos de forma pormenorizada la escasa y desigual historiografía en lo que respecta a la clasificación de sus fondos, concluyéndose que grandes vacíos, confusa fragmentación y detallismo son las características de mayor relieve.² Al margen del volumen I de lo que fue mi tesis doctoral³, lo más provechoso es

*E-mail: avivas@alcazaba.unex.es

¹Basado en mi tesis doctoral: Fondos documentales del Archivo Histórico de la Universidad de Salamanca: análisis descriptivo, tesaurus y gestión documental automatizada. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1998. 6 vols. Vid. Vol. I. (Inédito)

² Vid. mis artículos: "El Archivo Histórico de la Universidad de Salamanca: Historiografía y líneas para un Cuadro de Clasificación" en SIGNO. Revista de Historia de la Cultura Escrita. (En prensa); y " El Archivo

el artículo de Teresa Santander sobre las *Fuentes para la historia de la Universidad de Salamanca*.⁴ Además, contamos con algunas introducciones de trabajos que tienen por objeto el estudio histórico de la institución universitaria, especialmente aquellos apartados referidos al examen de las fuentes documentales.⁵ Asimismo, existen determinados estudios de las principales fuentes y series disponibles para la realización de análisis sectoriales de la historia universitaria.⁶ Igualmente contamos con el análisis de dos de las principales series documentales por parte de Teresa Santander - Libros de Matrícula- y Pilar Valero - Libros de Claustros, al igual que un estudio de los Libros de Matrícula que hace Severiano Hernández, actual director del Archivo, en la introducción al inventario de dicha serie. En este orden de cosas, algunas series documentales son especialmente bien analizadas, dependiendo de la existencia o no de instrumentos de descripción o publicaciones seriadas: es el caso de los Libros de Claustros descritos magistralmente por Florencio Marcos en sus extractos para el s. XV, o la inventarización de la serie de Libros de Matrículas y la de Actas de Claustros y Juntas de la Universidad de Salamanca, y la catalogación de Borradores de Claustros y Juntas bajo la dirección de Severiano Hernández.⁷ Para los colegios seculares contamos con las espléndidas obras de un exce-

Histórico de la Universidad de Salamanca: propuesta de Cuadro de Clasificación” en *Actas de las II Jornadas de Archivos Históricos de Andalucía*. Granada, 1999. (En prensa).

³ “El Archivo Universitario de Salamanca” en *Fondos documentales...* Op. Cit. 609 págs.

⁴ SANTANDER RODRÍGUEZ, T. “Fuentes para una historia de la Universidad de Salamanca.” en *La Universidad de Salamanca*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1990. 2 vols. Vol. II, págs. 297-312.

⁵ POLO RODRÍGUEZ, J.L. “Fuentes documentales para la historia de la Universidad de Salamanca. Análisis crítico” en *La Universidad salmantina del Antiguo Régimen. 1700-1750*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1995, págs. 35-62; RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, L.E. “Fuentes” en *La Universidad Salmantina del Barroco. 1598-1621*. Salamanca: Universidad de Salamanca; Caja de Ahorros de Salamanca, 1986. 3 vols. Vol. I, págs. 59-73; MÉNDEZ SANZ, F. “Fuentes consultadas” en *La Universidad Salmantina de la Ilustración, 1750-1800. Hacienda y Reforma*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1988, pág. 17.

⁶ MARTÍN LAMOUROUX, F. “Bases Económicas. 1. Hacienda Universitaria, siglos XV y XVI” en *La Universidad de Salamanca...* Op. Cit., Vol. II, págs. 409-414; RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, L.E. “Finanzas de las Universidades hispanas en la Edad Moderna: el modelo de Salamanca” en MENEGUS, M. Y GONZÁLEZ, E. (Coords.) *Historia de las Universidades Modernas en Hispanoamérica: Métodos y fuentes*. Méjico: Universidad Autónoma de Méjico, 1995, págs. 110-113; ídem “Bases económicas: 2. El Antiguo Régimen. Siglos XVII y XVIII” en *La Universidad de Salamanca...* Op. Cit. Vol. II, págs. 421-424; ídem “Aspectos sociales. 1. La Salamanca clásica. Siglos XVI-XVIII” en *La Universidad de Salamanca...* Op. Cit., Vol. II, págs. 490-491; “Pupilajes, gobernaciones y casas de estudiantes en Salamanca: 1590-1630.” en *Stvdia Histórica. Historia Moderna*. Salamanca, 1983. Vol. I, nº 3, págs. 186-187; RODRÍGUEZ-SAN PEDRO, L.E. et al. “Hacienda universitaria salmantina del siglo XVII: ingresos y tercias” en *Salamanca y su proyección en el mundo. Homenaje a don Florencio Marcos Rodríguez*. Salamanca: Ortega, 1992, págs. 214-215; y su complementario necesario de los mismos autores, “Hacienda universitaria salmantina del siglo XVII: Gastos y alcances” en *Stvdia Histórica. Historia Moderna*. Salamanca, 1989. Vol. VII, págs. 753-754; ídem. “Declive y regionalización de la matrícula salmantina de los siglos XVII y XVIII. Aproximación descriptiva” en *Stvdia Histórica. Historia Moderna*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1985. Vol. III, nº 3, pág. 145; VALERO GARCÍA, P. “El nivel institucional. 1. Gobierno estatutario” en *La Universidad de Salamanca...*, Op. Cit., págs. 348-353. Pueden resultar útiles algunas indicaciones que da la autora en otros artículos, siempre relacionados con Constituciones y Estatutos; PONS, B. “Fiestas y protocolo. 1. Los siglos XVI y XVII” en *La Universidad de Salamanca...* Op. Cit., Vol. II, págs. 545-547.

⁷ SANTANDER, T. “La matrícula” en *Escolares médico en Salamanca, siglo XVI*. Salamanca, 1984, págs. 11-16; VALERO GARCÍA, P. “Libros de Claustros” en *La Universidad de Salamanca en la época de Carlos V*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1988, págs. 19-21; y *Documentos para la historia de la Universi-*

lente concedor de sus fuentes, Luis Sala Balust. En este mismo sentido, destacan en menor grado otros autores. En lo que a las fuentes de los colegios religiosos y conventuales se refiere disponemos de pocos detalles, la mayoría de ellos repartidos entre los muchos datos que aparecen en plurales obras genéricas, sin que contemos con ninguna monografía específica para ninguno de ellos.⁸ Por último, han resultado útiles las pocas ediciones de texto que poseemos: reimpressiones de los Constituciones y Estatutos de la Universidad, regestas y transcripciones referidas a documentos reales, y sobre todo, la labor erudita de Vicente Beltrán de Heredia, con los cuatro volúmenes de su *Bulario* y los seis del *Cartulario*⁹

Llegados a este punto, la comprensión de la documentación del Archivo Universitario de Salamanca sólo será evaluada en sus justos términos si antes percibimos en su espléndida diversidad de encuadres a la institución que la generaba. La Universidad de Salamanca surgirá en un complejo entramado de poderes, motivaciones y proyecciones, variables en el tiempo y dependientes de las transformaciones históricas globales que tuvieron lugar a través del largo espacio de ocho siglos, comprendidos entre el s. XIII y el XX. Por ello, los ámbitos de referencia han de resultar forzosamente variables, dado que se vinculan a profundas alteraciones históricas. El primer período abarcaría los

dad de Salamanca. Cáceres: Universidad de Extremadura, 1989, págs. 10-12; HERNÁNDEZ VICENTE (dir.) et al. *Inventario de la Serie Libros de Matrícula de la Universidad de Salamanca*. Salamanca, 1993. págs. 1-3. (Ejemplar mecanografiado consultado en la Sala de Lectura de B.U.S.A.); HERNÁNDEZ VICENTE (dir.) et al. *Inventario de la Serie Libros de Matrícula de la Universidad de Salamanca*. Salamanca, 1993; ídem. *Inventario de la Serie de Actas de Claustros y Juntas de la Universidad de Salamanca*. Salamanca, 1993; y *Catálogo de la Serie Borradores de Claustros y Juntas de la Universidad de Salamanca*. Salamanca, 1993. (Ejemplares mecanografiados consultados en la Sala de Lectura de B.U.S.A.); MARCOS RODRÍGUEZ, F. *Extractos de los Libros de Claustros de la Universidad. Siglo XV*. Salamanca, 1964, págs. 7-13.

⁸SALA BALUST, L. *Catálogo de fuentes para la historia de los antiguos Colegios seculares de Salamanca*. Madrid, 1954; ídem. *Constituciones, Estatutos y Ceremonias de los Antiguos Colegios Seculares de la Universidad de Salamanca*. Edición crítica. Madrid, 1962-66. 4 vols; ídem "Las primeras Constituciones del Colegio de San Bartolomé de Salamanca. Copia de los primeros Estatutos del Colegio de San Clemente de Bolonia" en *Miscelánea Antonio Pérez Goyena. Estudios Eclesiásticos*. 1960, n° 35, págs. 253-263; ídem. "Catálogo del archivo del Real Seminario de San Carls de Salamanca" en *Hispania Sacra*. Madrid, 1949, n° 2, págs. 433-448; CARABIAS TORRES, Ana M^a. "Fuentes" en *Colegios Mayores: Centros de poder*. Salamanca: Univ. de Salamanca, 1986, 3 vols. Vol. I. págs. 46-164; DELGADO, B. "El Archivo del colegio" en *El Colegio de San Bartolomé de Salamanca. Privilegios, bienes, pleitos, deudas y catálogo biográfico de colegiales, según un manuscrito de principios del siglo XVII*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1986. Pág. 27-34.

⁹GONZÁLEZ DE LA CALLE, P.U. y HUARTE Y ECHENIQUE, A. "Constituciones de la Universidad de Salamanca (1422) Edición paleográfica, con prólogo y notas" en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, Madrid, n° 46 (1925). págs. 217-228; 345-359; y 402-419; y n° 47 (1926). págs. 348-371 y 467-501; FUERTES HERREROS, J.L. *Estatutos de la Universidad de Salamanca*. 1529. Mandato de Pérez de Oliva, Rector. Salamanca, 1984; RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES. L.E. (estudio y edición). *Estatutos hechos por la Universidad de Salamanca (1625)*. Salamanca, 1990. Facilita, además, una tabla de concordancias entre la disposición de los Estatutos originales y el orden que siguen en la recopilación (Vid. págs. XXVI-XXIX); VALERO GARCÍA, P. y PÉREZ MARTÍN, M. (estudio y edición) *Constituciones de Martín V*. Salamanca; BELTRÁN LLERA, J.; GUTIÉRREZ GARRIDO, G.; MARTÍN MARTÍN, J.; y RODRÍGUEZ ROJO, M. *Regesta de los documentos reales de la Universidad de Salamanca (1243-1833)*. Salamanca, 1960; BELTRÁN DE HEREDIA, V. *Bulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600)*. Salamanca, 1966-67, 4 vols.; y *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600)*. Salamanca, 1970-73. VI vols.

siglos XIII-XV, y tendría como peculiaridad la *regionalización*, identificando *universitas* salmantina como un institución vinculada a los reinos de León y de Castilla. Posteriormente, entre los siglos XVI y XVIII, la incidencia universitaria se amplía y se expande, desbordando ampliamente el marco regional inicial, pudiendo hablarse de Salamanca como *Universidad imperial* de la Monarquía Hispánica, junto a Alcalá y Valladolid, prestando servicio al Estado y a la Iglesia Católica, y con amplias proyecciones en todo el ámbito peninsular, en las Indias hispanas y en la Europa del dominio habsburgués. Y, por último, desde finales del s. XVIII y a lo largo de los siglos XIX y XX, Salamanca se volverá a regionalizar. A partir de las reformas liberales del s. XIX, pasa a convertirse en una *Universidad de distrito* y, progresivamente, con la multiplicación de los nuevos centros y los Estatutos autonómicos de la segunda mitad del s. XX, se irá provincializando en su proyección y efectivos. En definitiva el mundo universitario del pasado - y, porqué no, también el del presente- debe ser integrado en un amplio contexto, que resulta ser los diversos planos que conforman su red de relaciones y condicionamientos.

Fruto de esta diversidad, en la que la Universidad como institución encuadra su afán intelectual y teórico en unas circunstancias concretas y en un marco social de referencias surge la complejidad a la hora de desarrollar la estructura de su Cuadro de Clasificación documental. En este orden de cosas, tres han sido las **dificultades** con las que nos hemos topado: el *largo tiempo* de la institución, la enorme *complejidad institucional*, y la posibilidad de *acceso o consulta a la documentación*, por cuanto parte de ella no es accesible al investigador.¹⁰ Por todo ello, para resolver estos problemas optamos por un Cuadro de Clasificación con las siguientes particularidades:¹¹

1. El Cuadro de Clasificación realizado será sólo válido para la institución universitaria salmantina de los siglos XVI-XVIII, esto es, la época más clásica, en la que Salamanca queda convertida en una *Universidad de referencia*. La reorganización de la enseñanza secundaria y universitaria de la primera mitad del s. XIX introducirán cambios importantes en el sistema administrativo universitario, como el de la entrega de las Universidades al Gobierno del Estado. De ahí que se pueda decir con toda propiedad que la promulgación del Plan Pidal supuso la muerte de la vieja Universidad y el nacimiento de la actual.

2. El Cuadro de Clasificación no desarrollará toda la documentación procedente de los numerosos colegios vinculados a la institución universitaria salmantina. La solución ante tal variabilidad tipológica y versatilidad institucional ha sido la constitución de un modelo hipotético de Cuadro de Clasificación, válido para todos los Colegios (Mayores, Menores, Militares y Religiosos), con la enumeración de las secciones, subsecciones y series más importantes. Lo que sí haremos será especificar, para cada caso, las múltiples instituciones vinculadas, representándolas en el Cuadro de Clasificación. El ingente número de entidades fusionadas hacía inviable otro compromiso, emplazándonos para futuros trabajos de investigación.

¹⁰ Vid. VIVAS MORENO, A. Fondos documentales del Archivo Histórico de la Universidad de Salamanca... Op. Cit. Vol. I, págs. 71-146.

¹¹ Nos remitimos a los artículos mencionados en la nota 2. Donde cada una de estas características está explicado pormenorizadamente.

3. El tipo de clasificación por el que se ha optado es funcional, cuyas secciones y subsecciones vienen determinadas por las funciones que se atribuyen a la Universidad. Esto es, grandes áreas funcionales que comprenden, a su vez, otras áreas y se agrupan según sus ámbitos de aplicación. Para evitar una rigidez excesiva, el Cuadro consta, como mucho, de tres dígitos: los dos primeros corresponden a las secciones y subsecciones, dejando el desarrollo de un tercero reservado para los órganos y actividades específicas. Para designar las secciones, subsecciones, órganos y actividades, y series, se han seleccionado los nombres más ampliamente aceptados.

4. Los criterios seguidos para identificar las series documentales han sido fundamentalmente dos: primero, las actividades administrativas que se manifiestan en ellas (registrar documentos, ingresar dinero, etc.); y segundo, las formas básicas que adoptan las unidades documentales que componen la serie son *expedientes* (conjunto ordenado de documentos referentes a una misma actuación administrativa, por ejemplo Expedientes de procesos de oposición de cátedras, o Expedientes de alumnos o colegiales.) y *libros* o *registros* (conjuntos de documentos, referidos a asuntos diversos, ordenados cronológicamente y dispuestos en forma de libro, por ejemplo, Libros de Claustros, Libros de Matrículas). Por otra parte, las subsecciones y series se han ordenado, dentro de cada sección, atendiendo bien a la naturaleza de las actividades que las definen, esto es, respetando la secuencia temporal de la acción administrativa (por ejemplo, primero bachilleramientos y después licenciamientos), bien al carácter más o menos específico de las actividades que definen la serie, o por orden alfabético, cuando no exista ninguna prevalencia entre ellas.

5. El Cuadro de Clasificación está reducido al máximo, desarrollando las divisiones justas y precisas. Dicho de otra forma, sólo expondremos aquellas que sean fundamentales e ineludibles para la clasificación del Archivo Universitario de Salamanca, sin descender a subdivisiones excesivas. De esta suerte, su simplicidad es un imperativo de su universalidad. Este criterio, además, le confiere flexibilidad en su aplicación práctica, ya que permite reflejar las peculiaridades que se suponen con el paso del tiempo.

6. En el desarrollo de la estructura del Cuadro de Clasificación no habrá constancia de la documentación real. Téngase en cuenta que a la falta de servicio y acceso a abundante documentación, la casi ausencia de instrumentos de descripción y a la presencia de documentación que aún no ha sido tratada archivísticamente, debe sumarse la dispersión que han sufrido los múltiples archivos de los colegios y conventos vinculados, encontrándonos con series o partes de series en el Archivo Catedralicio, el Archivo Diocesano, el Histórico Provincial de Protocolos, el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, o en Archivos generales como el de Simancas y el Histórico Nacional. Todo ello obligaba a un seguimiento muy pormenorizado de la documentación, para discernir de forma rigurosa qué es lo que exactamente se encuentra en el Archivo Universitario de Salamanca procedente de cada uno de esos heterogéneos y polifacéticos archivos colegiales, investigación aún hoy sin realizar, y que nos desplazaría con mucho a lo que nosotros ahora pretendemos.

En conclusión, el objetivo de este Cuadro es servir de guía, ofrecer unas pautas y constituirse en armazón para la clasificación del Archivo Universitario de Salamanca,

ajustado a la documentación real en la medida de lo posible. Es, pues, una síntesis identificadora y descriptiva del fondo documental, cuyas características pretenden ser la intemporalidad de las funciones, la sistematización y homogeneización de criterios de clasificación y la flexibilidad para las muchas particularidades.

2 CUADRO DE CLASIFICACIÓN

1.00 GOBIERNO Y PODER¹²

1.01 Autoridad pontificia

- Constituciones
- Bulas y breves
- Privilegios pontificios

1.02 Autoridad real

- Estatutos, con la aprobación del Consejo de Castilla
- Planes de Estudios, aprobados por el Consejo de Castilla
- Provisiones, Cédulas, y otros Privilegios Reales

1.03 Claustros académicos

- 1.03.01 Claustro de Rector y Consiliarios, de Diputados y Pleno
 - Libros de Claustros
- 1.03.02 Claustro de Primicerio
 - Libros de Claustros de Primicerio

2.00 SECRETARÍA¹³

2.01 Alumnos, cursos y grados

- 2.01.01 Matrículas
 - Libros o registros de matrículas
- 2.01.02 Cursos
 - Libros de probanzas de cursos o Registros de pruebas testificales de cursos
- 2.01.03 Exámenes
 - Registro de exámenes en Latín, Artes y Medicina
- 2.01.04 Incorporaciones
 - Certificados de incorporaciones
- 2.01.05 Bachilleramientos
 - Libros de actas de bachilleramientos
 - Certificaciones de bachilleramientos
- 2.01.06 Licenciamientos y doctoramientos
 - Libros de actas de grados mayores: licenciamientos y doctoramientos

¹²Maestrescuela no incluido. Vid. Audiencia Escolástica

¹³Reducido a Docente y Discente. No incluimos todo lo referente a Libros de Cuentas. Vid. Hacienda

- Libro de actas de juramentos de grados mayores: licenciamentos y doctoramientos

- Libros de fórmulas de los juramentos

2.01.07 Pupilajes, hospedajes y domicilios

- Libros de examen y licencia de pupilajes

- Libros de visitas de pupilajes

- Registros de domicilios y hospedajes

2.02 Profesores y Cátedras

- Expedientes de procesos de oposición de cátedras

- Libros registro de posesiones y provisiones de cátedras

- Libros de Visitas de cátedras

- Libros de ausencia y jubilaciones de catedráticos

3.00 HACIENDA

3.01 Juntas, oficios y balances

3.01.01 Juntas de hacienda, de contaduría o de tercias

- Libros de actas de las juntas de hacienda

- Libros de actas de las juntas de contadores mayores

- Libros de actas de las juntas de tercias

3.01.02 Cuentas generales de la Universidad

- Libros de Mayordomo o de Cuentas de rentas y gastos generales

- Libros de recibos de cuentas generales o Libros de descargos

3.01.03 Arca de la Universidad

- Libros del arca de la Universidad

3.02 Ingresos y tercias

3.02.01 Rentas y tercias

- Libros de rentas y tercias

- Libros de tercias de Medina del Campo

- Recibos o testimonios de prometidos de arrendadores

- Deudores de tercias o Libros de asientos de personas que deben tercias

- Arrendamientos y alquileres de casas y tierras

3.02.02 Censos

- Libros de escritura y registros de censos a favor de la Universidad.

3.02.03 Derechos del arca de grados

- Libros de derechos del arca de grados

3.02.04 Multas de cátedras

- Registros de multas de cátedras

3.03 Gastos

3.03.01 Salarios y censos

- Registros de salarios de catedráticos, censos y otros gastos

- 3.03.02 Obras de la Universidad y casas
 - Libros de cuentas de reparaciones de casas
- 3.03.03 Actos académicos y universitarios
 - Libros de propinas de actos universitarios
 - Libro registro de depósito para actos académicos

3.04 Cuentas particulares

- 3.04.01 Arca de Primicerio
 - Libro de cuentas del arca de Primicerio
 - Libros de escrituras, compra-ventas y censos del arca de Primicerio
- 3.04.02 Alhóndiga
 - Cuentas de la alhóndiga
 - Actas de juntas de la alhóndiga

4.00 PROTOCOLO Y CEREMONIA¹⁴

4.01 Capilla de música

- Libros de actas de acuerdos de la Capilla de música

4.02 Capilla de la Universidad

- Libros de visitas e inventarios de la Capilla de San Jerónimo

4.03 Fiestas de Primicerio

- Libros de asistencias a las fiestas de la Capilla de San Jerónimo

4.04 Fiestas universitarias

- Libros de informaciones y cuentas sobre fiestas universitarias

5.00 MAESTRESCUELA, AUDIENCIA ESCOLÁSTICA Y PLEITOS

5.01 Maestrescuela y Audiencia Escolástica

- Pleitos de la Audiencia Escolástica
- Libros de documentación, informes y consultas de la jurisdicción del Maestrescuela

5.2 Tribunal del administrador

- Pleitos del juez de rentas

5.3 Otros pleitos

- Libros de actas de la junta de pleitos de hacienda
- Libros de pleitos sobre diezmos y primicias
- Escrituras de concordias con comunidades y corporaciones
- Ejecutorias de pleitos litigados

6.00 INSTITUCIONES VINCULADAS

6.01 Hospital del Estudio

¹⁴Fedatario el Secretario.

- Libros de entradas y salidas de enfermos
- Libro registro de gastos
- Libro de visitas
- Inventario de pertenencias

6.02 Colegio Trilingüe

6.02.01 Gobierno

- Estatutos
- Libros de visitas
- Libros de acuerdos y decretos

6.02.02 Personal

6.02.02.01 Informaciones

- Informaciones de colegiales

6.02.03 Hacienda

6.02.03.01 Cuentas y gastos

- Libros de cuentas y gastos

6.02.03.02 Obras de edificios

- Libros de cuentas de obras del edificio

6.02.03.03 Rentas y propiedades

- Libros de rentas y tercias

6.03 Colegios Mayores

Colegio Mayor de San Bartolomé

Colegio Mayor de San Salvador, de Oviedo

Colegio Mayor de Santiago el Zebedeo, *vulgo* del Arzobispo

Colegio Mayor de Santiago el Zebedeo, *vulgo* de Cueva

6.04 Colegios Militares

Colegio de la Inmaculada Concepción (Orden de Calatrava)

Colegio Militar de Alcántara

Colegio Militar de San Juan

Colegio del Rey (Orden de Santiago)

6.05 Colegios Menores

Colegio de la Concepción de Huérfanos

Colegio de la Concepción, de Teólogos

Colegio del Obispo de Pati

Colegio de la Purísima Concepción de los Niños Huérfanos

Colegio de San Ildefonso

Colegio de San Miguel

Colegio de San Millán

Colegio de San Patricio de Nobles Irlandeses

Colegio de San Pedro y San Pablo

Colegio de San Pelayo

Colegio de Santa Catalina

Colegio de Santa Cruz de Cañizares

Colegio de Santa Cruz de San Adrián

Colegio de Santa María de los Ángeles

Colegio de Santa María de Burgos
 Colegio de Santa María Magdalena
 Colegio de Santa María de las Nieves, *vulgo* de 'Doctrinos'
 Colegio de Santa María y Santo Tomás
 Colegio de Santa María y todos los Santos, *vulgo* de 'Monte Olivete'
 Colegio de Santo Tomás Cantuariense
 Colegio Viejo de Oviedo, *vulgo* de 'Pan y Carbón'
 Convictorio Carolino
 Seminario de San Carlos Borromeo
 Colegio unido de Santa María de los Ángeles, Monte Olivete, San Millán, Santa Cruz de Cañizares, etc.

6.06 Colegios y conventos religiosos

La Asunción (Mercedarios Descalzos)
 Jerónimos de Nuestra Señora (Jerónimos)
 Nuestra Señora de Loreto (Bernardos)
 San Agustín (Agustinos Calzados)
 San Andrés (Carmelitas Calzados)
 San Basilio (Basilios)
 San Carlos Borromeo (Clérigos Menores)
 San Elías (Carmelitas Descalzos)
 San Esteban (Dominicos)
 San Francisco el Grande (Franciscanos)
 San Francisco de Paula (Mínimos)
 San Nicolás de Tolentino (Agustinos Recoletos)
 San Norberto (Premostratenses)
 San Vicente (Benitos)
 Santa María de la Vega (Canónigos Regulares)
 Santísima Trinidad (Trinitarios Calzados)
 Santísimo Nombre de Jesús (Jesuitas)
 La Trinidad (Trinitarios Descalzos)
 Vera Cruz (Mercedarios Calzados)

6.03.01 Gobierno¹⁵

6.03.01.01 Fundación y cuerpos legislativos

- Documentos fundacionales
- Constituciones
- Estatutos
- Ceremonias

6.03.01.02 Autoridad pontificia y jerarquía eclesiástica

- Bulas y breves
- Documentos de jerarquía eclesiástica

6.03.01.03 Autoridad real

- Provisiones, Cédulas y otros documentos reales

¹⁵Modelo hipotético-teórico simplificado, válido para Colegios Mayores, Menores, Militares y Regulares.

- 6.03.01.04 Gobierno interno
 - Libros de Capilla o Libros de acuerdos, juntas y capítulos
 - Libros de visitas
- 6.03.02 Personal
 - 6.03.02.01 Informaciones
 - Informaciones de colegiales o Expedientes de alumnos
 - Catálogos de alumnos
 - Índice de colegiales
 - 6.03.02.02 Becas
 - Libros de oposiciones a becas
 - 6.03.02.03 Grados
 - Libros de recepciones
 - Libros de grados
 - 6.03.02-04 Correspondencia
 - Cartas
- 6.03.03 Hacienda
 - 6.03.03.01 Cuentas
 - Libros de Cuentas, recibos y gastos
 - 6.03.03.02 Censos
 - Libros de censos y juros
 - 6.03.03.03 Arriendos y rentas
 - Libros de arriendos, rentas, fincas y apeos.
- 6.03.04 Derecho privado y autos judiciales
 - Protocolos notariales
 - Libros de pleitos
 - Ejecutorias

7.00 PAPELES VARIOS

3 SECCIONES Y SERIES

Nuestra intención es describir de manera breve, casi telegráficamente, las funciones y actividades que regulan las distintas secciones y series de nuestra propuesta de Cuadro de Clasificación.

1.00 GOBIERNO Y PODER

Esta sección se reserva a las funciones directivas de la Universidad, repartidas entre autoridad pontificia, autoridad real y claustros académicos. Dejamos al margen, fruto de

la clasificación funcional llevada a cabo, la labor de gobierno del maestrescuela y su Audiencia Escolástica.

Es sabida la constante preocupación e intervención de los poderes suprauniversitarios, tanto monárquicos como papales, en el Estudio salmantino. El Estudio General, fundado por Alfonso IX hacia 1218, es organizado por vez primera por Alfonso X el Sabio en 1254. En 1411 Benedicto XIII le otorga las primeras Constituciones conocidas. Más tarde, en 1422, el Papa Martín V promulga, ya de forma sólida y definitiva, unas nuevas Constituciones que dan base a la estructura universitaria. En esta intervención bipolar entre monarca y Papa podríamos destacar cuatro momentos: un primer momento, en el que la iniciativa parece monárquica (Alfonso IX, Fernando III, Alfonso X); un segundo momento, de transición, en el que aparecen los pontífices en el escenario a la vez que los monarcas (Alfonso X, Alejandro IV, Sancho IV, Bonifacio VIII, Fernando IV, Clemente V, Alfonso XI, etc.); un tercer momento, de acentuación del poder Papal, con dos grandes figuras para Salamanca, Benedicto XIII y Martín V; y un cuarto y último momento, que se corresponde con la etapa más brillante de la historia universitaria salmantina, en el que retrocede la autoridad del Papa y se afirma la autoridad monárquica, hasta tal punto que Carlos III intentará disolver los equilibrios eclesiásticos-seculares hacia un proyecto universitario de nuevo alcance. Por su parte, los claustros eran las reuniones periódicas, y a veces extraordinarias, de las autoridades universitarias, presididas por el rector y el maestrescuela, para el gobierno y administración de la Universidad. Por consiguiente, el claustro como organismo capital del gobierno universitario, excepto en lo relativo al fuero académico y a la colación de grados mayores, que eran funciones exclusivas del maestrescuela.

Así pues, esta sección está estructurada en tres subsecciones:

1.01 Autoridad Pontificia

1.02 Autoridad Real

1.03 Claustros Académicos.

La primera y segunda subsecciones se corresponden con los poderes suprauniversitarios. Se reúnen aquí los reglamentos y los corpus normativos que rigen todos los aspectos de la vida universitaria, esto es, el marco teórico del funcionamiento institucional. La tercera se corresponde con el gobierno interno de la Universidad, representado por las autoridades del Estudio.

● Las Constituciones son la organización narrativa que los pontífices otorgan a la Universidad de Salamanca. La más importante son las Constituciones de Martín V de 1422, las cuales terminaron consolidándose como la carta magna de la Universidad. Dichas Constituciones martinianas se articulaban sobre el esquema de las de Benedicto XIII, y recapitulaban también el derecho consuetudinario de las Escuelas, introduciendo

algunos cambios e innovaciones. Su posible modificación estaba reservada al Papa. Las encontramos en la Biblioteca Universitaria, debiéndose ubicar en el Archivo.¹⁶

● Además del principal cuerpo legislativo - junto a las Constituciones se hallarán los Estatutos que veremos después- la Universidad de Salamanca disfrutaba de Breves, Bulas y Privilegios pontificios diversos. Son documentos que tienen carácter normativo, muchas de ellos con marcado carácter corrector o confirmatorio. Encontraremos una colección de Bulas en A.U.S.A. 2867.¹⁷

● Las Constituciones fueron siendo completadas y adecuadas por medio de los Estadutos, al tiempo que la autoridad Papal retrocedía y se afirmaba la monárquica. La consolidación de una monarquía autoritaria, robustecida en la segunda mitad del s. XV durante el reinado de los Reyes Católicos y sus sucesores, reafirmó la intervención regia en los asuntos académicos, alegando su Patronato a través del Consejo de Castilla, con una cierta marginación de las iniciativas Papales. Así, los controles regios tomaron la forma de visitadores periódicos (D. Tello de Buendía, D. Diego Ramírez de Villaescusa, D. Pedro Pacheco, D. Alonso Mexía, D. Juan de Córdoba, D. Diego Enríquez de Almansa D. Hernán Pérez, el licenciado Montalvo, D. Diego de Covarrubias, D. Pedro López Arrieta, el Ldo. Villagómez, el Ldo. Jaraba, D. Pedro Velarde, D. Juan de Zúñiga, D. Juan Álvarez de Caldas, D. Roco Campofrío, D. Gilimón de la Mota, etc.) con potestad para impulsar y canalizar reformas y realizar sucesivas modificaciones de los Estatutos internos. No obstante, el marco jurídico prosiguió en el entorno de las Constituciones Pontificias de 1422, a las que se fueron añadiendo Estatutos oficiales complementarios en 1538, 1561, 1594, 1604 y 1618, culminándose en la Recopilación general de 1625, la cual se constituirá en una flexible referencia jurídica hasta 1711 y las reformas liberales del siglo XIX. Encontramos en el Archivo Universitario una recopilación

¹⁶MARTÍN V. Papa. **Constitutiones in fauorem Studii Salmantini**, 20 feb. 1422. Copias manuscritas: Ms. 209 (fols. 1-26), Año 1422 (original); Ms. 208 (fols. 9-34v.) Siglo XV; Ms. 210 (fols. 1-28v.) Siglo XV; Ms. 211 (fols. 16-42) Siglo XV; Ms. 212 (fols. 33-62v.) Siglo XVI; Ms. 2423 (fols. 2-21) Siglo XV; **Constitutiones almae Academiae Salmanticensis**. Salmanticae: Typ. Nebrissensis, ca. 1487-90. B.U.S.A. 1.250; **Constitutiones tam commode apte; quam sancte almae Salmanticensis academiae toto terrarum orbe florentissime**. Salamanca, 1538. B.U.S.A. 57184(1); **Constitutiones tam commodae aptaeque; quam sanctae almae Salmanticensis academiae toto terrarum orbe florentissimae**. Salmanticae: Ioannes Maria à Terranova, 1562. B.U.S.A. 57081 (1); **Constitutiones tam commodae aptaeque; quam sanctae almae Salmanticensis academiae toto terrarum orbe florentissimae**. Apud haeredes Matthiae Gastij, 1584. B.U.S.A. 57080(1); **Constitutiones apostólicas y Estatutos de la muy insigne Vniversidad de Salamanca**. Salamanca: Diego Cusio, 1625. B.U.S.A. 57179; **Constituciones de la Vniversidad de Salamanca (1422)** Ed. de P.U. González de la Calle y a. Huarte y Echenique Op. Cit. B.U.S.A. 56407(2) y 67215; **Constituciones de Martín V para la Universidad de Salamanca** Ed. Por Beltrán de Heredia, en **Bulario...** Op. Cit. n.º 647.

¹⁷**Breve de Julio II confirmando las Letras de sus predecesores Eugenio IV e Inocencio VIII sobre el cargo de Conservador de la Universidad de Salamanca**. 1505. A.U.S.A. 2867(11); **Breve de Pío V dando facultades a la Universidad de Salamanca para poder tener el Santísimo y la Extremaunción en la Capilla del Hospital del Estudio, y concediendo indulgencia plenaria a todos los pobres que muriesen en dicho Hospital**. 1571. A.U.S.A. 2867(2); **Breve de Sixto V mandando a la Universidad de Salamanca haga un nuevo índice de los libros prohibidos y lo envíe urgentemente a Roma**. 1587. A.U.S.A. 2867 (3); **Breve de Gregorio XIV disponiendo que los monasterios, colegios, etc. y cualesquier personas, aunque exentas de pagar diezmos, paguen las tercias a la Universidad de Salamanca**. 1591. A.U.S.A. 2867 (4), etc. (Vid. BELTRÁN DE HEREDIA, V. **Bulario...** 3 vols.).

de Estatutos manuscritos de los años 1560, 1561, 1575, 1594, 1604, 1618, 1621, 1624, 1625, 1632, 1653, y 1749.¹⁸

● Los Planes de Estudios aprobados por el Consejo de Castilla son textos normativos que incluyen lo relativo a los libros utilizados en la enseñanza y asignaciones a los catedráticos, es decir, las materias que de los mismos debían leer o explicar en cátedra, el modo de cursar y demás requisitos para la obtención de los grados académicos. Los principales Planes de Estudios de la Universidad de Salamanca fueron el de 1538, el de Covarrubias de 1561, el de Zúñiga de 1594 y el plan de 1771 correspondiente a las reformas de Carlos III.

● Las Provisiones, Cédulas y otros Privilegios Reales son documentos normativos otorgados por los monarcas, que rigen múltiples y diferentes asuntos de la vida académica.

¹⁸**Estatutos de don Diego Rodríguez Almansa.** Contiene 37 folios en papel, sin encuadernar. Serie incompleta de LII títulos estatutarios. Confirmación real de 23-X-1560. Existe una copia del siglo XVIII en 40 pliegos; “**Estatutos originales hechos y ordenados en la Visita que hizo desta Univ[ersida]d el muy ilustre S[eñor] D[on] Diego Cobarrubias de Leyba. Obispo de Ciudad Rodrigo, los quales confirmó la Mag[estad] de Phelipe Seg[un]do. Confirmáronse en Ma[drid] a 15 de octubre de d[ic]ho año. Año 1561**”. Son 91 folios en papel, encuadernados en pergamino, y con formato de 310x220mm. No aparecen numeradas las Constituciones, sino tan sólo los títulos; “**Processo de los nuevos Estatutos hechos y ordenados por el muy Illustre señor liz[encia]do D[on] Pedro Velarde, Reformador y Visitador desta Univ[ersida]d. En Sal[a]m[an]ca a 16 de Setiembre de d[ic]ho. Año de 1575**”. Es un cuaderno de 114 folios sobre deliberaciones, discusiones y papeleo para la confección de nuevos Estatutos. Encontramos votaciones y contradicciones anotadas al margen. No se confirmaron; “**Año de 1594. Estatutos originales hechos y ordenados por esta Univ[ersida]d siendo su Visitador el Se[ñor] L[icencia]do D[on] Juan de Zúñiga del Conxejo de Su M[ajesta]d en el de la S[an]ta Inquisición; y aprobados por el Conxejo. Aprobáronse en el Pardo a 29 de Octubre de d[ic]ho año**”. Son 63 folios en papel, sin encuadernar, con numerosos títulos y Estatutos. Tiene confirmación real de 29-X-1594 y sello real. Hay también un traslado de los mismos Estatutos que parece ser el cuaderno utilizado en las deliberaciones de claustro, previas a la confirmación: junio de 1594, en 92 folios sin numerar; **Estatutos del D[octo]r Álvarez de Caldas.** Son confirmados en 1604. 8 folios en papel, sin encuadernar. En total son 61 Estatutos nuevos, divididos en 25 títulos, con confirmación real en 28-III-1604. Sello real desaparecido. Junto a ellos, 13 folios en papel, correspondientes a los Estatutos redactados por la Universidad, antes de la confirmación: “**Estatutos que hizo y ordenó esta Univ[ersida]d para su gobierno, siendo su visitador el S[eñor] D[octo]r Juan Álvarez de Caldas del Conxejo de su M[ajesta]d en el se la Santa y G[enera]l Inquisición. A 17 de Abril del d[ic]ho año. Año de 1602**”. No fueron confirmados todos en cierta provisión de 28-II-1604, y se modificaron o añadieron otros. Le falta un folio al cuadernillo; “**Estatutos nuevos. L[icencia]do Gilimón de la Mota, 1618**”. Comprenden 6 folios en papel, sin encuadernar. Se trata de 35 Estatutos numerados y no aparecen títulos. Tiene confirmación real en Guadalupe a 20-X-1618. Contiene sellos real, aunque desprendido; **Provisión real de 16-II-1621**, revocando los Estatutos 25, 26 y 30, sobre que no pudiesen votar en cátedras estudiantes de diversas facultades. Son 2 folios en papel. Contiene sello real, aunque desprendido; **Estatuto redactado por la Universidad y presentado en enero de 1624**, tocante a que los proveídos de cátedras de sustitución habían de regentar seis meses al menos dichas cátedras, y que sólo se entendiese ser catedrático el que lo fuese por oposición. Son tres folios con la firma del escribano; **Provisión real, de Madrid de 15-I-1625**, confirmando ciertos Estatutos redactados por la Universidad sobre la entrada de catedráticos al examen de licenciados. Son cuatro folios, con sello real perdido; **Provisión real, en Madrid, 11-XII-1632**, declarando Estatutos sobre la provisión de cátedras de leyes. Son cuatro folios, dos de ellos en blanco, y sello real perdido. También, cédula real, en Balsain, con fecha 3-XI-1632, por la que se vuelven los votos en cátedras a los estudiantes. Cinco folios; **Estatutos de la Universidad de Salamanca de 1653, en la visita del Licenciado D. Diego Ribera Báñez.** Copia del s. XVIII. Sin confirmación del Consejo; **Estatutos de la Universidad de Salamanca de 1749.** Sin confirmación del Consejo.

● Por su parte, los Libros de Claustros guardan una gran parte de la historia de la Universidad de Salamanca. Se trata de 266 volúmenes, que comienzan en el año 1464¹⁹ y se prolongan hasta el de 1834, aunque existen vacíos; faltan, entre otros, los años 1480-1481 a 1501-1502, 1513-1514 a 1524-1525 y 1536-1537. Cubren el período anual del cargo rectoral, es decir, de San Martín a San Martín, esto es, de 11 de noviembre a 10 de noviembre del siguiente año, que era cuando se elegía nuevo rector.²⁰ Su elaboración correspondía a la escribanía o Secretario del Estudio. En un principio, esto es hasta 1538, al frente de ella estaba un escribano nombrado por el rey. Sin embargo, el titular de la escribanía no intervenía para nada en la redacción y escritura de estos libros. Los que realmente desempeñan este oficio eran uno o más notarios nombrados por el titular de la escribanía, quienes actuaban, por tanto, como delegados suyos. A partir de los Estatutos de 1538 el Secretario era nombrado por el claustro pleno, pudiendo ser removido de su oficio con la aprobación de la mayoría, práctica recogida por los Estatutos de Covarrubias (1561) e incluida en la Recopilación (1625). Los libros guardan un orden cronológico, aunque las alteraciones de este orden no son raras. Primero se escribía un borrador o apunte, en el que se anotaban los nombres de los asistentes al claustro y asuntos tratados, que posteriormente transcribía caligráficamente él mismo, o normalmente sus ayudantes y oficiales. Estos apuntes se debían apuntar en papeles sueltos que con demasiada frecuencia se perdían; ello, a pesar de que existía un Estatuto de Covarrubias²¹ donde se determinaba que los Libros de Claustros se debían redactar en la propia sesión, y acabada fueran firmados por el rector y el doctor más antiguo. Si el borrador extraviado era de fecha inmediatamente anterior al último claustro copiado en el libro, suele subsanarse la alteración con las letras “b” y “a” para indicar el orden en que deberían haber sido copiadas. Otras veces subsana en nota el error y explica el orden. Pero si los borradores extraviados aparecían cuando ya había escrito varios claustros de fecha posterior, no le quedaba al notario más solución, que escribirlos fuera del lugar que les correspondía. Todo ello, explica la alteración de orden cronológico de bastantes claustros. En alguna ocasión, se trasapelaban, o no se copiaban en limpio varios claustros seguidos, y se solucionaba la dificultad agregando folios e intercalándolos donde debieran haber sido escritos.

Por otro lado, la veracidad y fidelidad de estos registros está sujeta a ciertas matizaciones. Son libros oficiales donde se asentaba toda la vida interna de la Universidad y los propios Visitadores Reales estaban periódicamente encargados de su supervisión. No

¹⁹Se ha de recordar que es hacia la segunda mitad del s. XVI cuando comienzan los libros de matrículas, de grados, de oposiciones y visitas de cátedras, etc. De aquí se deduce la extraordinaria importancia de los Libros de Claustros anteriores a esta época.

²⁰Hay variantes. Por ejemplo, los tres Libros de Claustros del s. XV y los primeros del s. XVI abarcan varios años. El que los Libros de Claustros sólo cubrieran un año es fruto de los Estatutos de 1538, concretamente su título X. Por otra parte, a partir de 1705 es frecuente que cada Libro de Claustro abarque dos años. Además, a veces hay irregularidades, del tipo que no comience el libro en San Martín sino “en Domingo de Quasimodo” por no haber acudido el rector (año 1607).

²¹**Recopilación de Estatutos...** Op. Cit., 10, 16 (Covarrubias, 1561). A partir de ahora, para citar los artículos concretos de los Estatutos extraídos de la Recopilación de 1625 expondremos el título y el artículo en cifras arábicas, seguido entre paréntesis del autor de los Estatutos citados y el año de su aprobación. Cuando citemos las Constituciones de Martín V expresaremos el título en números romanos y el artículo en cifras arábicas.

obstante, es evidente que la propia selección del escribano ya supone un filtro y las sesiones nos llegan indirectamente, a través del juicio del secretario. A tenor de lo consultado, un acta de claustro tiene un marco establecido y repetido continuamente, a base de unos datos que podríamos llamar fijos o constantes: día, mes y año de celebración de la sesión; nombre del rector o vicerrector; relación de doctores, maestros y catedráticos; llamada del bedel; y relación por el escribano de lo tratado en la sesión. De forma más variable: nombre del lugar de la sesión; nombre de los Visitadores Reales; y nombre del notario si lo tratado lo hiciera aconsejable por su importancia.

Varias son las limitaciones de los Libros de Claustros: la primera es que la información que aparece es de muy desigual naturaleza y no tiene ni un orden ni una constancia regularizados; la segunda es su falta de rigor y precisión en el relato de su contenido. Una noticia no se conoce en su desarrollo completo, sino que, podemos carecer del conocimiento de su origen, o bien ignorar su desenlace. Lo más común es poseer datos inconexos y que los asuntos se diluyan tras ser deliberados, pues pasan a solventarse por otras vías: comisarios, pleitos, tribunal del maestrescuela, etc.; y la tercera es la repetición y monotonía de temas recurrentes (préstamos, deudas y demoras de pagos, reiteración de acuerdos, promulgación de normas, etc.). En definitiva, los Libros de Claustros son sumamente interesantes, justamente por lo heterogéneo de su información.

● Los Libros de Claustro de Primicerio es una pequeña serie comprendida entre 1607 y 1854. Tratan asuntos de protocolo, fiestas, colaciones, propinas, préstamos del arca de Primicerio, prisiones de doctores y maestros por diversos motivos, nombramiento de nuevo Primicerio, cartas de recomendaciones, adorno y obras de la Capilla de San Jerónimo, actos y cultos de dicha Capilla, etc. Sus actas eran certificadas por el secretario de la Universidad.

2.00 SECRETARÍA

La segunda sección de nuestra propuesta de Cuadro de Clasificación está ocupada por la función administrativa regentada por el *Secretario*. No obstante, *funcionalmente*, aquí limitamos su actuación a la labor docente y discente, esto es, al estudio de la trayectoria estudiantil (matriculación, probanza de cursos, exámenes, incorporaciones, bachilleramientos, licenciamientos y doctoramientos, y visitas de pupilajes y hospedajes) y la trayectoria docente (oposición de cátedras, provisión de cátedras, visitas de cátedras, y ausencias y jubilaciones de catedráticos). Dejamos pues, al margen, las funciones que desempeñaba en los claustros, hacienda y protocolo y ceremonia, en las que el Secretario era fedatario.

El Secretario era uno de los oficiales más importantes del gremio académico. En realidad, por sus manos pasaban todos los documentos. Además, tenía obligación de estar presente en todos los actos universitarios: exámenes, grados, provisión de cátedras, festividades, claustros, etc. Así pues, va a llevar directamente varios libros o registros: el de claustros, los libros de registro de grados (uno para bachilleramientos y otro para licenciamientos y doctoramientos o magisterios), otro para anotar el dinero de grados que se incluía en el arca, libros de cuentas, etc. Además, guardaba la llave del archivo donde se conservaban los libros y demás escrituras. Para desempeñar su oficio,

antes tenía que efectuar un juramento y guardar secreto y justicia en la provisión de cátedras. Igualmente, le obligaba el juramento constitucional, de carácter anual, de obedecer al rector. Los Estatutos señalan su salario y demás estipendios: no podía cobrar por la probanza de cursos y lecciones bajo amenaza de suspensión en su oficio por un tiempo, o de multa, si recibía cursos, oposiciones o efectuaba algún acto sin mandato del rector o en contra de los Estatutos. Debía, asimismo, sellar las cartas o títulos de los grados mayores de licenciatura, doctorado y magisterio con el sello grande de la Universidad.

De esta manera, la presente sección estará estructura en dos subsecciones ordenadas respetándose la secuencia temporal de la acción funcional y administrativa:

2.01 Alumnos, cursos y grados

2.02 Profesores y cátedras.

La primera se ocupa del dispositivo discente, es decir, de la trayectoria que sigue el universitario en los distintos niveles de la vida académica; se ocupará, pues, del recorrido que sigue el estudiante desde que llega a la Universidad y se presenta a las autoridades académicas y se inscribe en la matrícula, hasta que tras haber aprobado los cursos correspondientes y superado el grado de bachiller, los que lleguen, se licencian y doctoran, pasando por los pupilajes, hospedajes y domicilios. La segunda se ocupa de la labor docente, en donde las cátedras ocupan un lugar central, convirtiéndose en el símbolo de la transmisión del saber. A ellas se ascendía por el mérito debidamente probado en las oposiciones, al menos en teoría.

● La acción de matricularse da lugar a la serie Libros de Matrículas. Dichos libros constituyen una de las series documentales más conocidas y utilizadas por los investigadores. Fundamentalmente sirve para intentar determinar la población universitaria salmantina, compuesta de 274 libros, iniciándose en el curso 1546-1547 y finalizando con el registro de los estudiantes matriculados durante el curso 1844-1845. No se conservan los registros de los cursos 1547-1548 a 1550-1551, 1557-1558, 1569-1570, 1580-1581, 1589-1590 a 1591-1592, 1593-1594, 1596-1597, 1600-1601 a 1603-1604, 1609-1610 y 1823-1824. En el primer folio se halla dibujada con tinta una cruz, sobre la cual prestaban juramento, seguida del título del libro de matrícula. Asimismo, en el primer folio se indicaba el día en que comenzaba dicho libro, que solía ser el 11 de noviembre (día de San Martín), seguido del año y la fecha en que debía finalizar (víspera de San Martín del año siguiente). De esta forma, los registros no concuerdan con el año natural, ni siquiera con el año escolar, sino con el año rectoral propiamente dicho. Además, aparece el nombre del rector que dicho día iniciaba el mandato y nombre del Secretario del Estudio a quien el rector encomendaba dicho registro de matrícula. El orden que se sigue en los registros de matrícula es generalmente el mismo en todos ellos: en primer lugar juramento de los consiliarios, doctores, licenciados y catedráticos de la Universidad; posteriormente, los conservadores, los ministros y oficiales del Estudio, los nobles y dignidades eclesiásticas que se matriculaban cada curso, los colegiales y religiosos que residían en los colegios y conventos vinculados a la Universidad, colegiales extravagantes (que llegaban tarde a la matrícula)- desde el curso 1592-93- y, finalmente, se registraba el

nombre del resto de los estudiantes o manteístas, agrupados según las diversas Escuelas o facultades, normalmente en este orden: Cánones, Leyes, Teología, Medicina, Artes-Filosofía, Gramática-Retórica-Griego, Matemáticas -desde el curso 1594-95- y Cirugía-desde el curso 1597-98. A partir de 1809-1810 sólo se registran los datos personales de los estudiantes.

Según se recogen en los Estatutos de 1561, el Secretario estaba obligado a anotar en el libro el día, mes y año en que cada uno se matriculaba, el nombre del estudiante y el de su localidad de nacimiento, dato que normalmente se complementa con el de la diócesis eclesiástica a la que pertenecía el lugar. En ocasiones, suele figurar el reino o el señorío del que procedía el estudiante. También se proporciona el curso y graduación en su caso, pero escasos detalles de procedencia social.

- La acción de asistir a las lecciones durante un determinado curso, para darle por probado, genera la serie denominada Libros de probanzas de Cursos o Registros de pruebas testificales de cursos y lecciones. Esta serie se periodiza anualmente, aunque hay algunas excepciones, y comprende desde 1526 hasta 1841. Faltan los cursos 1527-1528 a 1530-1531, 1548-1549 a 1550-1551, 1553-1554, 1559-1560, 1562-1563 a 1569-1570, 1571-1572 a 1577-1578, 1579-1580 a 1598-1599, 1602-1603 a 1604-1605 y 1608-1609. Comprenden los registros de probanza de los cursos que habían sido oídos por los estudiantes. En la Universidad salmantina tradicional no existían los exámenes anuales. La probanza de curso requería únicamente la matrícula y la asistencia, reservándose los controles y exámenes para la consecución de los grados. La excepción a estos principios, como veremos más adelante, lo constituyen la gramática (latín), las artes y la medicina. Los requisitos para conseguir el llamado "*pase de curso*" eran: en primer lugar haber asistido seis meses y un día a las lecturas, es decir, había que cursar la mayor parte del año y en cada lección la mayor parte de la hora; segundo, había que cursar en las cátedras señaladas, y no se podía ganar fuera de la Universidad; y tercero y último, la validez de los cursos estaba condicionada a la obligación de probarlos dentro del mismo año.

En definitiva, las pruebas de curso consistían en asegurar, bajo juramento, generalmente por medio de dos testigos compañeros escolares, que el declarante había asistido a las lecciones durante determinado curso. Por su parte, el Secretario tenía que asentar estas pruebas, para lo cual se pagaba una pequeña cantidad de dinero. Así pues, los registros que aparecen en los libros de probanza constan del nombre del cursante, a veces sus rasgos físicos, procedencia geográfica, lo que oyó y cuándo. Evidentemente se presentan testigos bajo juramento. Del mismo modo, pueden presentar otros datos: incorporaciones de bachilleres por convalidación con otras Universidades donde se habían probado los cursos, cursos oídos en otras Universidades o en distintos conventos, etc. Por otra parte, las probanzas están ordenadas temporalmente y por facultades.

- La excepción a la acción anterior, esto es, la necesidad de superar algunas pruebas para realizar unos estudios determinados, genera la serie denominada Registros de Exámenes en Latín, Artes y Medicina. De aquí se deriva la necesidad de realización de un examen de suficiencia en Gramática (latín) y otro en Artes para el tránsito a los estudios propiamente universitarios en el primer caso y a las facultades de Teología y Medicina en el segundo.

En consecuencia, la serie Libros de exámenes de latinidad, o registro de exámenes de estudiantes para ingresar en facultad mayor son siete volúmenes, que se asientan por años naturales. El examinador sería designado por la Universidad. Debería ser un graduado mayor y anotar en el libro los siguientes datos por cada estudiante: nombre y apellidos; tratamiento o no de *don*²²; edad; lugar donde nació y diócesis respectiva; rasgos físicos sobresalientes; órdenes mayores y menores, y empleos y dignidades eclesiásticas, si es el caso; colegio secular menor al que pertenece, si procede; fecha de habilitación; y suficiencia e identificación de los testigos del acto. Por su parte, contamos con las series Libros de exámenes de bachiller de Medicina y Artes. Recogen las actas de los exámenes para bachiller en ambas facultades según un orden cronológico anual. Ambas fuentes nos informan del desarrollo de los ejercicios: lugar, hora, examinadores y examinados, materia y calificación. Normalmente los exámenes eran superados brillantemente por los estudiantes, lo que induce a pensar, o bien en una buena preparación, o bien en la voluntad de la institución por no suspender para no alejar el alumnado.

- La acción de certificar por parte del Secretario los cursos hechos en otros centros de enseñanza para incorporarlos a la Universidad de Salamanca genera la serie Registros de incorporaciones. Se trata de 2 volúmenes que cubren las fechas 1746-1793. Es una serie que normalmente forma parte de otras unidades documentales y se encuentra desgajada por tramitaciones diferentes y prácticas administrativas diversas. Encontraremos la licencia del examinador para pasar a la facultad en la que el alumno quisiese graduarse de bachiller y la certificación del Secretario que tenía que asentar estas pruebas, para lo cual se le pagaba una pequeña cantidad de dinero. Asimismo, se recogen los mismos datos que en la serie probanzas de cursos: nombre del cursante, en ocasiones sus rasgos físicos, procedencia geográfica, qué cursos había oído, cuándo y dónde, testigos bajo juramento, etc. Están ordenadas temporalmente y por facultades.

- La acción de registrar y certificar los estudiantes que consiguen alcanzar el grado de bachiller origina la serie de Libros de Actas de Bachilleramientos y Certificaciones de Bachilleramientos. Los aspirantes tenían que cumplir ciertos requisitos, dependiendo de la facultad.²³ Cumplidos éstos, eran considerados ya idóneos para recibir el grado de bachiller. Todo el protocolo sería registrado por el Secretario en sus libros.

²²En principio, el "don" debía suponer un indicativo del nivel de nobleza superior a la simple hidalguía. Sin embargo, su utilización resulta ambigua por los numerosos abusos de que tenemos constancia. (Vid. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, L.E. "Titulados de 'don'" en **La Universidad salmantina del Barroco...** Op. Cit. Vol. III, Págs. 256-267).

²³Para graduarse de bachiller en Artes se debía aprobar el examen de Gramática, realizar tres cursos de Artes y, en caso de ser manteístas y colegiales menores, superar un examen en dicha facultad. Los cursos habían de realizarse en tres años distintos, o lo que es lo mismo, tenían que transcurrir como mínimo dos años y medio desde que se comenzase a oír hasta la obtención del grado (**Recopilación de Estatutos...** Op. Cit, 28, 4 (Covarrubias, 1561)). Para bachillarse en ramas jurídicas, Cánones y Leyes, los estudiantes debían haber aprobado el examen de Gramática, justificar la asistencia a cinco cursos, y leer y explicar diez lecciones públicas -esto será suspendido en 1618 por Gilimón de la Mota-. Con el objeto de evitar fugas académicas a otros centros, los ya bachilleres en Cánones o Leyes, si querían graduarse en ambos derechos -*in utroque jure* o *in utroque*, como decían entonces- era suficiente tener, primero tres, y después dos cursos ganados en la segunda facultad de graduación. (*Ibidem*, 28, 30 (Zúñiga, 1594)). Para ser bachiller en Teología se debía ser antes bachiller en Artes o tener los cursos para serlo, cursar cinco -después cuatro- años en la facultad de

Los Libros de Actas de Bachilleramiento o Libros de Grados de Bachiller se extienden desde 1570 hasta 1845, y recogen los grados de bachiller otorgados cada año en Cánones, Leyes, Artes, Teología y Medicina, tal y como dispone la normativa.²⁴ Los datos que aparecen recogidos sobre cada graduando resultan muy escuetos. Serán datos que conformarán una ficha y acompañarán al estudiante en caso de que el graduando alcance grados mayores y cátedra: nombre y apellido; tratamiento o no de “don”; origen geográfico y diócesis de los manteístas; nombre del colegio u orden religiosa y categoría, si procede; órdenes mayores y menores; cargos, oficios y dignidades eclesiásticas; condición de caballero militar; parentesco nobiliario; grado y cátedras conseguidos; y oficio civil. Por otro lado, también aparecen las fechas y horas de otorgación, doctores y maestros otorgantes, testigos y graduados. Todo se anotará siguiendo un orden cronológico de las graduaciones y según las distintas facultades. Por su parte, las Certificaciones de Bachilleramiento son cuatro legajos que se extienden desde 1775 a 1850. Se trata de una serie complementaria de la anterior. Reúne las certificaciones de los alumnos que adquieren el grado de bachiller en las distintas facultades. En parte, proceden de la nueva regulación que tiene lugar para la consecución del grado de bachiller.²⁵

● El Secretario también debe registrar y certificar a los estudiantes que consiguen alcanzar los grados mayores, originándose así otras series.

Los Libros de Actas de Juramentos de Licenciamientos y Doctoramientos comprenden los juramentos de los licenciamientos por facultades, los doctoramientos en Derecho y Medicina, así como los magisterios en Teología y Artes. Se extienden desde 1526 hasta 1655. Recogen, de forma sencilla, los juramentos de doctores y maestros, así como de licenciados y bachilleres al tiempo de grado. Se registran los siguientes datos: el hecho del juramento, la presencia del maestrescuela, nombre de los doctores y padrino que acompañan, día y hora del juramento, nombre del que efectuará el juramento y su procedencia. Es de necesidad citar en este momento dos libros que se encuentran en el Archivo Universitario donde se reúnen las Fórmulas de los juramentos que hacen los licenciados, doctores, maestros y catedráticos, que complementarían la serie, formando parte de ella de algún modo.

● La acción de registrar, por parte del Secretario, las visitas anuales de pupilajes realizadas por el juez del Estudio genera las series denominadas Libros de Visitas de Pupilajes, Libros de Examen y Licencia de Pupilajes, y Registro de Domicilios y Hospedajes.

Teología, leer diez lecciones públicas (hasta 1618) y defender un principio o lección (*Ibidem*, 28, 11 (Zúñiga, 1594)). Por último, para el bachilleramiento en Medicina se exigía ser bachiller en Artes, cursar durante cuatro años en la facultad de Medicina (los dos últimos de prácticas con los enfermos), leer públicamente diez lecciones (hasta 1618) y tener una disertación pública respondiendo a los arguyentes (*Ibidem*, 28, 5 (Covarrubias, 1561)).

²⁴ **Recopilación de Estatutos...** Op. Cit., 56, 8 (Covarrubias, 1561).

²⁵ El bachiller, decía la real cédula de 24 de enero de 1770: “... *debiera ser un público y auténtico testimonio de idoneidad del graduado, por lo cual en ningún grado debe ponerse tanto cuidado como en éste, por ser el único que casi generalmente se recibe por todos los profesores, y el que abre la puerta y da facilidad y proporción, no sólo para la oposición y logro de las cátedras, sino también para los exámenes y ejercicio de la abogacía y medicina, en que tanto interesan a la felicidad, quietud y salud pública*”. (Real cédula de 24 de enero de 1770. **Colección de Reales Decretos...** Op. Cit., I, 256).

El pupilaje es uno de los tipos de hospedaje de estudiantes caracterizado por su carácter educativo-paternal, en el que a un bachiller se le confía la tutela de cierto número de estudiantes que viven en su casa, con los cuales realiza funciones de padre y maestro, responsabilizándose de sus estudios, crianza, alimentación, religiosidad, moralidad y costumbres. Las series están ordenadas siguiendo la naturaleza de las actividades que las definen, esto es, respetando la secuencia temporal de la acción administrativa. En primer lugar el examen previo del solicitante del pupilaje, la licencia del pupifero y, posteriormente, las visitas anuales de supervisión y el registro de casas y hospedajes. No obstante, como observaremos al analizar las series, sólo se conserva parte de la documentación sobre los exámenes y las licencias para el pupilaje y, en abundantes casos, compartidas con los libros de visitas. Será, pues, común que las series se encuentren entrelazadas e incluso, encontremos parte de lo que correspondiera a estas series en otras distintas. Se tratan, en consecuencia, de *series complementarias*, puesto que respondiendo a trámites administrativos diferentes contribuyen ambas a la realización de un mismo objetivo, resultando así una información interdependiente.

Los Libros de Examen y Licencia de Pupilajes es una serie incompleta y con lagunas, de sólo dos volúmenes. Están mezcladas con Visitas de pupilajes y, en ocasiones, aparecen pliegos de exámenes y licencias encuadrados entre otras series de temática distinta. Por ello, no podemos asegurar que no existan otros libros pertenecientes a esta serie mezclados entre otras del Archivo. El primer volumen contiene exámenes y licencias de 1562 exclusivamente (fols. 31-73) y el segundo desde 1589 hasta 1633 (57 fols.). En estos libros vendrán recogidos los datos del solicitante de pupilaje, (nombre, apellidos, lugar del pupilaje, facultad en la que había obtenido el grado de bachiller, datos de procedencia, edad del pupifero y estado civil), la obtención o no de la licencia, nombre de testigos, maestrescuela y firma del Secretario. Por su parte, los Libros de Visitas de Pupilajes, y Registro de Domicilios y Hospedajes, al igual que la anterior, resulta ser una serie incompleta y con lagunas, mezclada en algunas ocasiones con Visitas de pupilajes y en otras con pliegos de visitas, y, por consiguiente, encuadrados entre otras series de temática distinta. Por ello, del mismo modo que antes, no podemos asegurar que no existan otros libros pertenecientes a esta serie mezclados entre otras del Archivo. Hasta ahora, hemos hallado 4 libros de Visitas de Pupilajes y 3 pliegos encuadrados con la serie Visitas de Cátedras que abarcan cronológicamente desde 1561 a 1566, de 1576 a 1580, de 1588, de 1595 a 1604 y de 1606. Se trata de visitas anuales de pupilajes, realizadas por el juez de Estudio y dos catedráticos de propiedad. Estas visitas tenían la función de realizar un estricto control sobre el pupilaje. En ellas se tomaba declaración al pupifero y a dos pupilos sobre el cumplimiento de las normativas estatutarias, cuyos registros notariales componen esta serie mencionada. Así, se ofrecen abundantes datos de mucha valía para los aspectos tocantes a vida cotidiana: alimentación, costumbres, indumentaria, sanciones, moral, etc. Además, se pueden entresacar datos económicos del momento, según la calidad del pupilaje en servicio, alojamiento y alimentación. En definitiva, se trata de una fuente fundamental para lo tocante a los

aspectos sociales, comportamiento y costumbres de los miembros que componían la institución universitaria.²⁶

Al margen de estas dos series, encontramos una fuente documental, sin continuidad, titulada Registro de Domicilios y Hospedajes o Libro de asiento de las casas y posadas de los estudiantes. Tal y como su nombre indica, recoge la vivienda y calle del entramado urbano salmantino donde vive el manteísta entre mayo de 1736 a enero de 1739. Se indica también el nombre del hospedador o dueño de la casa y su profesión. Además, acompaña a la relación, que se encuentra compartimentada en cursos académicos, las licencias concedidas a amas de estudiantes y apercebimientos por escritos del juez del Estudio dirigidos a distintos estudiantes infractores. Como las series anteriores, el contenido de la presente nos acerca fundamentalmente a la vida cotidiana del estudiante salmantino, delimitándonos el área urbana sobre la que se proyecta social y económicamente el establecimiento docente. Incluso, sirve para saber el oficio de los padres de algunos estudiantes, lo que significa poder realizar, salvando las distancias, un acercamiento a la historia sociológica del alumnado de los siglos XVI-XVIII.

Pasemos a continuación a analizar la segunda subsección, que lleva la nomenclatura de Profesores y Cátedras. Si la primera subsección enmarcaba la función y actividades de la trayectoria discente, esta segunda lo hará de la docente. Así pues, fruto de las actividades desarrolladas en el ejercicio de su función y reguladas por una misma norma de procedimiento surgen las diversas series documentales, tales como proceso, provisión y visitas de cátedras, junto con las ausencias y jubilaciones de catedráticos. Las series, tal y como lo hemos hecho en otras ocasiones, están ordenadas respetando la secuencia temporal de la acción administrativa.

La cátedra significaba el respaldo para la alta administración civil y eclesiástica. Para ser catedrático sólo se requería haber obtenido el grado de bachiller o estar en condiciones de serlo, habiéndose completado los cursos para la graduación, y tres años de intervalo (pasantía) desde la fecha de obtención del grado o conclusión de los cursos para el bachilleramiento.²⁷

La acción de registrar por parte del Secretario del proceso de provisión de cátedras genera la serie denominada Expedientes de Procesos de Oposición a las Cátedras. Se trata de más de 65 volúmenes con fechas extremas 1550-1845. Cada libro presenta un número movible de procesos de cátedras, dependiendo de la magnitud de éstos. Evidentemente, no se encuentran todos los que hubo y existen carencias y lagunas, a veces significativas. La provisión de cátedras del Antiguo Régimen en la Salamanca de finales del s. XVI y primeros años del s. XVII se fundamentaba por votación de los estudiantes. Con el tiempo, la 'naturaleza democrática' del sistema degeneró en corrupción, bandos y parcialidades. Se asiste, así, al enfrentamiento de comunidades, subgrupos e individuos por la consecución de la cátedra. Así pues, esta serie retiene los expedientes de estas provisiones de cátedras, fundamentalmente aquellas más conflictivas donde conflu-

²⁶Es de lamentar que la serie de Pleitos de la Audiencia Escolástica, que seguramente constituiría una cantera de primer orden para estos aspectos, esté sin servicio. (A.U.S.A. 2999-3351, esto es, 352 legajos entre 1547 y 1835).

²⁷**Constituciones de Martín V...** Op. Cit., XXVI; y **Recopilación de Estatutos...** Op. Cit., 33, 24 (Gilimón de la Mota, 1618).

yen las tensiones universitarias. Encontraremos en ellos: cartas, provisiones reales, listas de estudiantes matriculados, datos de los opositores, acusaciones de corrupción de unos candidatos a otros, memoriales diversos y sobre múltiples aspectos, etc. Lo que esencialmente hace aumentar de tamaño a estos expedientes son las excepciones interpuestas a votantes y opositores y las refutaciones de las partes acusadas (testimonios de las partes, presentación de testigos, informes y memoriales de cada una de las partes, réplicas y contrarréplicas, etc.). En definitiva, estos expedientes permiten confeccionar los 'currícula' de opositores -posteriores catedráticos en muchos casos-: informes precisos que la Universidad remitía al Consejo Real con los títulos y méritos literarios de los opositores (siglo XVIII) como pueden ser cátedras regidas, sustituciones de catedráticos, grados recibidos, años de estudios mayores, becas colegiales, etc.

Por otro lado, la acción de registrar por parte del Secretario las posesiones y provisiones de cátedras genera la serie denominada Registros de Posesiones y Provisiones de Cátedras. Se trata de 3 volúmenes con fechas extremas 1589-1836 y reúne las certificaciones de los graduados que alcanzan la cátedra. Los datos que aparecen siempre, a pesar de las modificaciones que se van produciendo acerca de la forma de provisión y posesión de cátedras, son: nombre del que gana la cátedra, nombre de los testigos, fecha y firma del Secretario. Problema de consulta de esta fuente es la repetición constante de los mismos nombres, que producen los ascensos en los recorridos por las cátedras. Ello obliga, para un justo análisis, a un procesamiento informático de los catedráticos relacionados.

● La acción de registrar por parte del Secretario las visitas de cátedras genera la serie denominada Libros de Visitas de Cátedras. Se trata de al menos 16 volúmenes con fechas extremas 1560-1838. Podemos reseñar, no obstante, lagunas significativas: no se encuentran las visitas correspondientes a los años 1583-1585 y 1642-1770. Como resultado de las reformas estatutarias del visitador Diego de Covarrubias en 1561, pero con precedentes desde 1538, se estableció en la Universidad salmantina un régimen de vigilancia de la labor desarrollada en las cátedras, efectuado a través de cinco visitas anuales.²⁸ El rector era el encargado de realizar dichas visitas cada dos meses, acompañado del catedrático más antiguo de cada facultad. El método era el siguiente: el rector y sus acompañantes interrogan a los oyentes (dos normalmente), los cuales, tras el juramento correspondiente, declaran si el catedrático entra y sale a sus horas, qué es exactamente lo que lee, si lo hace dictando o 'in voce', si lo hace en latín correcto y si los alumnos toman las clases con provecho. En caso de que las respuestas fueran negativas para el catedrático se le imponían sanciones por incumplimiento de los Estatutos, aunque antes de que ocurriera esto, era normal realizar algunos avisos previos en visitas anteriores. Todo ello era registrado por el Secretario de la Universidad.

● Por último, la acción de registrar por parte del Secretario las ausencias y jubilaciones de Cátedras genera la serie denominada Libros de Ausencias y Jubilaciones de Cátedras. Se trata de 3 legajos con fechas extremas 1549-1842. Las ausencias de los catedráticos estaban normalizadas por las Constituciones de Martín V. Eran susceptibles de ausencia, sin multa, en los casos de enfermedad, muerte de familiares, casamiento,

²⁸ **Recopilación de Estatutos...** Op. Cit., 22 (Covarrubias, 1561).

recepción de grados, prisión injusta, peregrinación a Santiago, pérdida de bienes, negocios de la Universidad o licencia de ella.²⁹ La licencia por estas causas se solicitaba ante el claustro de diputados y era registrada por el secretario. Por su parte, las jubilaciones eran, junto con la promoción a un cargo, la salida de la cátedra y se producían al término de la vida profesional. La bula de Eugenio IV de 24 de febrero de 1342, llamada normalmente “bula eugeniana”, había concedido el privilegio de la jubilación al catedrático que, después de graduarse de maestro o doctor, hubiese enseñado en la Universidad durante 20 años, a razón de ocho meses cada año. Su normativa establecía que, en presencia del rector y representantes de consiliarios y diputados, el catedrático jubilante debía proponer sustitutos y someterlo al voto de sus oyentes. Una vez elegido, el salario del nuevo lector se descontaría de los haberes del catedrático jubilado. El tiempo de las sustituciones de jubilación lo designaba el jubilado en la cátedra, no pudiendo ser inferior a cuatro años en un principio.³⁰ Se trata, por consiguiente, de una serie que sólo con la comparación sistemática con otras, como los Libros de Multas, las Visitas de Cátedras, o los Libros de Cuentas, será perfectamente entendida. De manera que, la serie que recoge las ausencias y jubilaciones de los catedráticos - nombre del catedrático ausente, facultad en la que da clase, licencia, fechas, y firma del Secretario- está mezclada con provisiones de cátedras, expedientes de oposiciones, etc.

3.00 HACIENDA

La tercera sección de nuestra propuesta de Cuadro de Clasificación está ocupada por la función hacendística. Recogerá todo lo relativo a los ingresos, gastos y balances; esto es, al funcionamiento económico-presupuestario de la institución universitaria.

La hacienda universitaria nos muestra una organización estructurada en unos órganos colectivos de decisión, que son los claustros y las juntas. Además, existen unos ministros u oficios con funciones delegadas, que son el Mayordomo, el Administrador y el Síndico. Y, por último, al margen del arca principal o universitaria, encontramos otras paralelas y vinculadas: el arca de Primicerio y el arca del Colegio Trilingüe.

Dicho esto, las subsecciones que componen la sección hacendística son las siguientes:

- 3.01 Juntas, oficios y balances
- 3.02 Ingresos y tercias
- 3.03 Gastos
- 3.04 Cuentas particulares

La primera subsección se ocupará del balance de las distintas contabilidades de la Universidad, basado en las series documentales más importantes procedentes de los órganos de decisión, juntas y oficios. La segunda estudiará los múltiples ingresos o cargos de la hacienda universitaria, con especial relieve de las tercias reales; también

²⁹ **Constituciones de Martín V...** Op. Cit., XI.

³⁰ **Recopilación de Estatutos...** Op. Cit., 26, 1 (Covarrubias, 1561); 36, 1 (Zúñiga, 1594).

nos fijaremos en los censos, los derechos del arca de grados y las multas de cátedras. La tercera, se ocupará de los gastos o descargos de la hacienda: salarios y censos, obras y reparaciones y actos académicos y universitarios. Al margen, contamos con una cuarta subsección dedicada a las cuentas o haciendas particulares y vinculadas a la Universidad: la del arca de Primicerio, la de la Alhóndiga y la del Colegio Trilingüe. Así pues, las subsecciones representan las funciones más ampliamente aceptadas en cualquier clasificación de carácter hacendístico (Balance-Ingresos-Gastos).

● La acción de certificar por parte del Secretario las reuniones de las juntas de hacienda, de contadores y de tercias como órganos decisorios en las cuestiones hacendísticas de la institución por delegación de los claustros, dará lugar a tres series diferentes y complementarias, que tienen un mismo comportamiento: Libros de Actas de las Juntas de Hacienda, Libros de Actas de las Juntas de Contadores Mayores y Libros de Actas de las Juntas de Tercias. Se trata de juntas especiales, desarrolladas fundamentalmente en los siglos XVII y XVIII, en las que se solventaban los problemas derivados de las cuestiones hacendísticas, tales como las percepciones en concepto de tercias, las defraudaciones, el establecimiento de concordias entre comunidades y particulares, pleitos sobre diezmos, la supervisión de la labor de los mayordomos anualmente, etc. Son muchos, por consiguiente, los datos que pueden aparecer en dichos libros y de muy diversa índole. En consecuencia, se trata de series sin continuidad y con lagunas significativas. Los Libros de Actas de las Juntas de Hacienda: son tres libros, con fechas extremas de 1677 hasta 1844; no obstante, no están los de los años 1696-1834; los Libros de Actas de las Juntas de Contadores Mayores es un solo libro, con fechas extremas 1761-1765; por último, los Libros de Actas de las Juntas de Tercias: son dos libros, con fechas extremas 1720-1755.

● La acción de registrar las cuentas generales de la Universidad y los recibos de cuentas generales da lugar a una de las series más importantes del Archivo Universitario para el conocimiento de la economía universitaria: los Libros de Cuentas de rentas y gastos o más comúnmente llamados Libros de Cuentas o Libros del Mayordomo. En ella se consigna la certificación del Secretario de la redención general de las cuentas tomadas al mayordomo por septiembre de cada año, en donde se registran los ingresos o entradas por un lado y las salidas o gastos por otro. Se trata de fuentes manuscritas de periodización anual, donde se anotan las distintas partidas de ingresos y gastos que articulan los ejercicios económicos de la Universidad. Sus fechas extremas son 1518-1840. Se recogen aquí los resúmenes anuales en limpio de todo el que hacer económico universitario suponiendo una síntesis de informaciones procedentes de otros libros (dos libros - original y copia- de remates y posturas de tercias, dos libros - original y traslado- de rentas y heredades, cuentas particulares de bedeles, de Primicerio, administrador del hospital, etc.).³¹

Ya las Constituciones de Martín V disponían que el administrador económico de la Universidad debía dar cuenta de su gestión todos los años ante el rector y consiliario.³²

³¹Cf. **Recopilación de Estatutos...** Op. Cit., 50, 8-9 (Covarrubias, 1561); 50, 10-13 (Zuñiga, 1594).

³²“ Quòd[que] administrator praefatus anno quolibet teneatur rectori & consiliariis suae administrationis reddere ratione[m]; ita tamen quòd praedictae rationi reddendae praesentes sint vnus per vniversitatem prouidus & discretus baccalarius ad hoc deputati, quos omnes consiliarios cum notario vniversitatis, rector vel

Así, a mediados de septiembre u octubre de cada año se celebrarían sesiones de cuentas de la hacienda universitaria, donde se tomarían las cuentas de los distintos ejercicios contables al mayordomo de la Universidad (cuentas generales) y a varios ministros y oficiales con responsabilidades pecuniarias (cuentas de los bedeles, Primicerio, administrador del Hospital del Estudio, etc.). De esta manera, las cuentas no se ajustan al año natural sino al agrícola, que es el que determina y condiciona los ingresos. Los resultados se estructuran en dos columnas: ingresos, por un lado, y gastos, por otro, obteniéndose los balances o “alcances” en favor o en contra del Mayordomo o de la Universidad. Además, no sólo se consignaban las cuentas generales, sino también las cuentas particulares (la del Mayordomo, bedeles, etc.). Hay que advertir que cada libro presenta una contabilidad ‘teórica’ (la que debiera ser), la cual debe valorarse ponderadamente en un ritmo más largo de ingresos-gastos y con la debida contextualización de otras series documentales, como los Libros de Claustros. De modo que el balance teórico puede no corresponderse con el líquido existente y ocultar déficit e imposibilidades de pago real. Además, los superávits responsabilizan al Mayordomo y a sus bienes, pero no siempre indican que los ingresos nominales se hayan cobrado puntualmente, que los renteros hayan pagado, etc. Por su parte, los déficit de la Universidad suelen ser solventados por adelantos de la propia hacienda del Mayordomo, lo que no resulta posible si el Mayordomo cae en quiebra, etc. Por todo ello, al tratarse de balances ‘teóricos’ y de ingresos y gastos ‘nominales’, como hemos visto, aparecen partidas compensadoras que se añaden o restan al cargo o al descargo. En definitiva, se trata de una serie de valor inestimable, posibilitando un análisis económico de la institución, aunque es necesaria el cotejo con otras series documentales.

- Por otro lado, la acción de registrar las órdenes de pago y justificaciones referidas a la hacienda general de la Universidad y a las del Colegio Trilingüe genera los Libros de Recibos de Cuentas Generales o más comúnmente llamados Libros de Descargos. Sus fechas extremas son desde 1577 hasta 1726, aunque existen ciertas lagunas. No se encuentran referencias de los siguientes años: 1579 y 1590-1607. Recoge, como digo, órdenes de pago al mayordomo que conciernen a las haciendas de la Universidad y del Colegio Trilingüe, en concepto de diligencias, obras, subsidio y excusado, etc. Además, pueden encontrarse datos acerca de los recibos de las cantidades entregadas por la Universidad, cuentas de gastos del Primicerio, etc.

- La acción de registrar los movimientos monetarios anuales, acerca de la entrada y salida real de capitales en las cuentas del Arca de la Universidad, da lugar a otra de las series de mayor relieve: los Libros del Arca Universitaria. Se trata de una serie con lagunas y dispuesta en el archivo de forma no continuada. Hemos localizado dieciséis volúmenes. Los tres primeros con fechas extremas desde 1575 hasta 1775 y los últimos desde 1775 hasta 1844. Unos mezclan las entradas y salidas de capital, mientras otros sólo registran o bien las entradas o bien las salidas. En 1561, Covarrubias estructuró el libro en cuatro apartados o ‘partidos’: en el primero se asentaría “*los dineros que entran en el arca de los alcances del hazedor y de otras deudas que se le deven o le pertenezcan, escepto de emprèstidos*”; en el segundo, “*los dineros que se echan en la dicha arca de*

substitutus eiusdem vocare teneatur vt dictae rationi omnes & singuli supradicti intersint” (**Constitución de Martín V...** Op. Cit. IX).

grados y derechos de la escribanía y del arca de arriba"; en el tercero, "*los maravedís que de la dicha arca se sacan para gastos de la Vniversidad y para otras necesidades*"; y en el cuarto, "*la memoria de los dineros que en la dicha arca se hallaren al tiempo que en cada un año fuere visitada*".³³ Más tarde, en el siglo XVII, los libros del Arca se formalizan de forma más sencilla, presentándose divididos sólo en dos partes: en la primera, se anotarían, según orden de entrega, los ingresos anuales del arca, haciendo constar de dónde provenían (derechos de grados, alcances finales contra el mayordomo, etc.); en la segunda, se anotarían del mismo modo las salidas anuales del arca (propinas a graduados, pagos generales, etc.). Firman cada asiento los contadores mayores, el contador menor y el Secretario. El libro, además, recoge los registros de visitas al arca que debían realizar los contadores mayores para contar el caudal existente, que en un principio eran anuales.³⁴ En definitiva, esta serie sí que nos proporciona información sobre la entrada y salida real de capitales, por lo que constituye un complemento imprescindible de los Libros de Cuentas Generales. Es decir, frente a la hacienda teórica de los Libros del Mayordomo, esta serie presenta el 'manejo real' del dinero, proporcionándonos una referencia cabal de la situación efectiva de la hacienda.

● Los Libros de Rentas y Tercias reúnen relaciones pormenorizadas de los ingresos decimales de la institución universitaria, particularizados por territorios y con puntualizaciones sobre posturas y pujas de renteros. Sus fechas extremas son 1403-179. Lamentablemente, la serie registra amplias lagunas para el siglo XVI, sobre todo en su segunda mitad; en el siglo XVII la tarea se facilita por cuanto aparecen sucesivos resúmenes de tercias en los Libros de Cuentas del Mayordomo.³⁵

Los ingresos de la Universidad de Salamanca en su época clásica se derivaban de una participación en los diezmos eclesiásticos de la diócesis salmantina en proporción de 1/3 de las rentas de fábrica (tercias reales) del obispado (1/9 del diezmo). Estas tercias se constituyen, pues, como el ingreso básico, definitivamente consolidado a comienzos del s. XV. Con todo, en tiempos de abundancia y excedentes, como la segunda mitad del s. XVI y buena parte del s. XVIII, la Universidad invertirá los superávits en compras de casas y heredades, constituyendo, de este modo, nuevas y permanentes partidas de ingreso. En síntesis, la Universidad de Salamanca se comporta en su etapa tradicional como una institución rentista con recursos procedentes del excedente campesino. Sin embargo, la Universidad no recaudaba sus tercias de modo directo, sino que las arrendaba anualmente en subasta pública al mejor postor y por riesgo del mismo, previas garantías de solvencia, avales y fianzas.³⁶ Así pues, los arrendatarios de las tercias universitarias solían ser vecinos urbanos y rurales de la diócesis salmantina, de forma individual o asociados. Una vez pregonada y hecha pública la subasta, se tomaba un mínimo o primera postura como punto de partida, calculado sobre las previsiones de la cosecha y los

³³ **Recopilación de Estatutos...**Op. Cit., 51, 3. (Covarrubias, 1561).

³⁴ *Ibidem*, 50, 20-23 (Zúñiga, 1594)

³⁵ Aparte, encontramos en el Archivo distintos libros que reúnen información sobre determinadas tercias y rentas de distintos sitios y por distintos cometidos: Libro de toma de razón de las cantidades de trigo que entregan los renteros, 1631 (A.U.S.A. 1644);y Libros de arrendamientos del mosto y menudos, 1799-1825 (A.U.S.A. 2018-2028).

³⁶ **Recopilación de Estatutos...**Op. Cit., 48, 8 (Caldas, 1604).

precios del grano. A continuación, los posibles arrendadores pujan hasta que se remata en la mejor oferta. Con ello, la Universidad les ofrece una cuarta parte de las pujas en calidad de 'prometidos' como aliciente y contribución. Posteriormente, los remates se afianzan, es decir, los arrendadores se obligaban y avalaban mediante fiadores.

- Los Libros de Tercias de Medina del Campo, tal y como su nombre indica, reúnen las tercias de Medina del Campo y su tierra, con fechas extremas 1565-1800.

- Los Recibos o testimonios de prometidos de arrendadores es una serie complementaria de las anteriores, con un sólo volumen, con fechas extremas 1613-1617. Recoge los datos relativos al ofrecimiento de la Universidad de proponer una cuarta parte de las pujas a los arrendatarios, como aliciente a que hubiera una buena producción.

- Los Libros de deudores de tercias o Libros de asientos de personas que deben tercias. Se trata también de una serie complementaria, en donde se indican los datos de los deudores de tercias. Será tenida en cuenta de forma especial en los años difíciles en que llueven sobre el claustro de diputados solicitudes de esperas en los pagos y promesas de nuevas fianzas. Tiene por fechas extremas 1679-1799

- Los Libros de arrendamientos y alquileres de casas y tierras es una serie irregular que encontraremos en ocasiones mezclada con censos. Son cuatro volúmenes que cubren especialmente el siglo XVIII.³⁷ Los alquileres de fincas urbanas se configuran como una fuente de ingresos de importancia en la segunda mitad del siglo XVI, aumentando lentamente durante el s. XVII y experimentando un alza sostenida a lo largo del s. XVIII. La Universidad las explotaba en régimen de alquiler o arrendamiento mediante contratos temporales variables. De forma usual se trataba de casas localizables mayoritariamente en la propia ciudad de Salamanca. Por su parte, los alquileres de heredades rústicas son una manifestación más del carácter rentista de la Universidad. El arrendamiento se subastaba entre los labradores solicitantes y el pago era en pan de renta (trigo y cebada) y en dinero. Esta parte de la hacienda, en realidad, suponía un monto reducido.

- Aparte de todo lo referente a rentas y tercias, la Universidad de Salamanca era propietaria de valores mobiliarios por los que percibía anualmente intereses, bien fuese por su participación en la deuda pública estatal a través de los juros, bien como prestamista de particulares e instituciones privilegiadas por medio de censos. Fruto de esta actividad, se generará la serie documental denominada Escrituras y Registros de Censos a favor de la Universidad. Se trata de una serie compuesta por seis libros y un legajo, con fechas extremas 1473-1822. Los censos de la hacienda estaban vinculados a conventos de la ciudad salmantina y alrededores y asimismo a particulares.

- Las fuentes de financiación interna del establecimiento docente darán lugar a los Libros de Derechos del Arca de Grados. Entiéndase por financiación interna los derechos de secretaría en concepto de matrículas, cursos, grados, cátedras y otros ejercicios académicos. Se trata de una serie incompleta, con lagunas significativas, con fechas extremas 1545-1836. Nos informa, mediante menciones cronológicas, de los derechos

³⁷Nos estamos refiriendo a **Libro de intervención de entrada de caudales en poder del Mayordomo de la Universidad de Salamanca, por el alquiler de casas, propiedades y censos**, 1823 (A.U.S.A. 1635); **Libro registro de las cantidades que percibe la Universidad de Salamanca por censos, propiedades y alquileres**, 1779-1823 (A.U.S.A. 1642-1643); y **Libro de toma de razón de arrendamientos de casas y tierras pertenecientes a la Universidad de Salamanca**, 1717-1803 (A.U.S.A. 1646).

monetarios que se ingresan en el arca universitaria por razón de la otorgación e incorporación de grados y de las posesiones y provisiones de cátedras. Cada siete de septiembre, los contadores se juntaban para tomar la cuenta anual de los derechos que percibía el Secretario de la Universidad. Las cuentas siguen la forma tradicional cargo-data. Con anterioridad, el Secretario registraría, siguiendo un orden cronológico estricto, las fechas de las percepciones, sus cuantías y una identificación somera del beneficiario del grado o de la cátedra.

● Por otra parte, el absentismo de los catedráticos afectó notoriamente a la Universidad salmantina. La consideración de ser la cátedra un oficio temporal en espera de mejores oportunidades, los cortos salarios, la diversidad de las actividades profesionales que los docentes desempeñaban u otras motivaciones privadas podían ser las causas del abandono de las cátedras por parte del profesorado. La ausencia de las aulas había sido reglamentada con penas de multa y hasta privación de cátedra.³⁸ El registro de todo ello dará lugar a la serie documental denominada Registros de Multas de Cátedras. Se trata de una serie incompleta, con fechas extremas 1691-1841. Se encuentra a cargo del bedel mayor, también llamado *multador*. Se presentan, para cada año, un cuaderno impreso individualizado donde se señala la asistencia del catedrático al aula. Dichos cuadernillos consisten en calendarios anuales, con exposición de todos los días, y donde se relacionan los días lectivos, festivos y de asueto (fiesta variable) para cada docente y curso. En dichos calendarios, que se multiplican impresos, se anotarían, a mano, las multas de los catedráticos en el ejercicio docente. Del mismo modo, se señalan los días en que la cátedra se ocupó, desocupó o permaneció vacante y se apuntaría el día en que repitió el catedrático o, en su defecto, la multa correspondiente. Todo ello con el objeto de determinar fechas de jubilaciones y efectuar las remuneraciones correspondientes. Es, pues, la presente serie más precisa y completa que los Libros de Cuentas, donde se cuantificaban las ausencias de los catedráticos al descontarse la correspondiente multa de los haberes de los profesores. En definitiva, se trata de una fuente valiosa por cuanto permite cuantificar el absentismo del profesorado, sin necesidad de ir a los Libros de Cuentas.

● La hacienda de la Universidad de Salamanca tiene su razón de ser, de forma sustancial, en el sustento económico de los profesionales que imparten enseñanza en las aulas. Ello también se verá registrado en las series documentales. Por su parte, la falta de liquidez del gestor y los empeños universitarios hicieron que la institución recurriera a tomar censos, cuyos réditos en ocasiones eran considerables. En este orden de cosas, los gastos de toma de préstamos y censos podían constituir partidas importantes en coyunturas económicas desfavorables (por ejemplo, en el s. XVII). Para todo ello, contamos con un Libro Registro de Salarios, Censos, y otros gastos, con fechas extremas 1605-1721, que recoge los gastos ocasionados en la Universidad de Salamanca por estos conceptos. Junto a ello, encontramos libranzas de limosnas y 'otros gastos extraordinarios'.

● En otro orden de cosas, eran habituales las obras y reparos en los edificios que pertenecían a la Universidad de Salamanca: casas, Escuelas Mayores y Menores, patios, Archivo, Biblioteca, Hospital del Estudio, la Capilla, etc. Ello se hacía imprescindible si

³⁸ **Constituciones de Martín V...** Op. Cit. Op. Cit., XI; **Recopilación de Estatutos...** Op. Cit., 47 (Covarrubias, 1561).

se quería desempeñar convenientemente las tareas docentes, asistenciales o litúrgicas. El coste de los materiales, el pago de los jornales, las inversiones correspondientes, en definitiva, el mantenimiento y reforma de los edificios universitarios, sin ser un gasto excesivo, podía llegar a representar, según el momento histórico, alrededor del 4% de los gastos. Para ello, al margen siempre de las noticias que aparecen en los Libros de Cuentas y en los Libros de Claustros, contamos con una serie específica para este contenido. Se trata de los Libros de Cuentas de Obras y Reparaciones. Es una serie con fechas extremas 1755-1779 y reúne datos de los sitios en donde se efectuaron obras, las fechas en que éstas se realizaron y lo que supusieron de gasto para el Arca Universitaria.

● Por último la Universidad de Salamanca, con ocasión de sus múltiples fiestas, actos litúrgicos y actos académicos, efectuaba importantes desembolsos. Resultan bastante comunes los actos solemnes, con esplendor, pompa y ceremonia, que tenían una proyección social, incluso urbana. La Universidad, a través de estos actos, se manifestaba ante el resto como una institución rica, elitista y privilegiada. Para ello, contamos con dos pequeñas series, vinculados a los actos académicos: por un lado, los Libros Borradores de las propinas de Actos Académicos. Se trata de tres legajos, con fechas extremas 1679-1836, que incluyen borradores de las propinas que reciben los catedráticos participantes en los Actos Académicos y Sabatinas de las distintas facultades de la Universidad de Salamanca. Por consiguiente, se recogerán los datos del Acto Académico, los nombres de los catedráticos y las cantidades que éstos recibieron. Y por otro, el Libro Registro para Actos Académicos. Se trata de un sólo volumen, con fechas extremas 1796-1824 y con los depósitos en metálico destinados a los Actos Académicos.

La cuarta subsección lleva la nomenclatura de Cuentas particulares. Se designa aquí, la función correspondiente a distintas haciendas particulares, que forman parte de la hacienda universitaria; esto es, la Universidad de Salamanca se comporta como una institución de instituciones. Existen, pues, organizaciones hacendísticas que se desgajan del tronco común administrativo de la Universidad, debido a que su objeto son otras arcas con entidad propia e independiente, en las que se materializaban otras gestiones contables. Ahora bien, en tanto Universidad, forman parte de la hacienda universitaria.

● En este sentido, la acción de registrar las cuentas generales del Arca de Primicerio dará lugar a los Libros de Cuentas del Arca de Primicerio. Dicho Arca está regida por el claustro de Primicerio y está pensada para socorrer a los graduados pobres, incluso una vez fallecidos mediante el sufragio de entierros, ayudas a las viudas, etc. No obstante, encontraremos frecuentes incursiones del omnipotente claustro de diputados en la hacienda del Primicerio. La gestión correspondía al mayordomo del claustro de Primicerio, al que los contadores mayores tomarán anualmente la cuenta del trigo y los maravedíes que ingresa o gasta el arca. Se trata de dos volúmenes encuadrados en pergamino, cuyas fechas extremas son 1618-1847. El modo de contabilizar es similar al de los Libros de Cuentas. A mediados de septiembre o de octubre, el mayordomo del arca de Primicerio rendía cuentas ante los cuatro contadores mayores universitarios y en presencia del Secretario. Al igual que sucedía con las cuentas generales de la Universidad, en estos libros encontramos una contabilidad teórica, con partidas compensatorias: alcances resultantes de cuentas antecedentes cargados en los ejercicios siguientes, cobros atrasa-

dos por descuido, etc. No obstante, disponemos de la contabilidad referida a los ingresos y gastos, dispuestos de forma pormenorizada. Tal y como ocurría en las cuentas generales, podemos rastrear, a través de su lectura, la evolución de un peculiar aparato hacendístico que tiene como fin la asistencia humanitaria.³⁹ Al margen, encontramos otra pequeña serie que reúne documentos de todo tipo relacionados con el Arca de primicerio, denominada Libros de escrituras, compra-ventas, y censos del Arca de Primicerio. Se trata de tres volúmenes que tienen como fechas extremas los años 1642-1777. No hay ninguna ordenación entre sus documentos, de tal forma que podemos encontrar: escrituras de obligación, escrituras de pertenencia y compra-venta de casas y tierras, pagos del administrador del arca, propinas por grados e incorporaciones de grados, recibos, etc.

En otro orden, contamos con los Libros de Cuentas de la Alhóndiga que tratan de las cuentas que se toman a los Comisarios de la Alhóndiga. Existe una vinculación directa entre la hacienda de la alhóndiga y la general de la Universidad. Ya los Estatutos de 1594 se ocuparon de ella cifrando su utilidad e incluso se dispone que se utilizaran en ella dineros del arca común.⁴⁰ Se trataba de precaver un depósito de grano frente a las malas cosechas, hambres y carestías, Así, unos comisarios nombrados de entre los claustrales se encargaban de la compra del trigo, vendiéndose posteriormente a las personas del gremio universitario, incluidos colegios y conventos colegiales. A veces el resultado fue ruinoso, ya que no se vendía el trigo y se pudría, o había que venderlo apresuradamente con precios muy bajos, etc. Sólo se ha localizado un libro, cuyas fechas extremas son 1755-1765. No obstante, estas cuentas han venido quedando registradas normalmente en los Libros de Cuentas Generales. Por lo demás, cabe decir que reúne las mismas características de los demás libros de cuentas que venimos comentando. Bajo esta misma función, contamos con los Libros de Actas de Juntas de la Alhóndiga, los cuales principalmente registran las decisiones de carácter económico tomadas por la Junta de Comisarios de la Alhóndiga. Se trata de un sólo libro, cuyas fechas extremas son 1797-1800.

4.00 PROTOCOLO Y CEREMONIA

La cuarta sección de nuestra propuesta de Cuadro de Clasificación está ocupada por la función protocolaria y ceremonial de la Universidad de Salamanca.⁴¹ Quedan aquí inmersos los usos y costumbres formales y rituales académicos y el protocolo tradicional

³⁹No hemos podido localizar, como tampoco lo hizo Juan Luis Polo para su estudio de la hacienda de la Universidad salmantina de la primera mitad del s. XVIII, los libros del arca de Primicerio que registrarían los balances contables.

⁴⁰“ por quanto algunos años que ay falta de pan sube a precios escesivos, y para que los estudiantes lo tengan con menos gasto y a más comodidad” (**Recopilación de Estatutos...** Op. Cit., 48, 24 (Zúñiga, 1594)).

⁴¹Es importante señalar la obra, recientemente publicada en facsímil: **Zeremonial Sagrado y Político de la Universidad de Salamanca compuesto y arreglado a sus Estatutos y loables costumbres, con reformación de algunos abusos. Por el Doctor Don Bernardino Francos Valdés, colegial que fue en el Militar del Rey, del Orden de Santiago, y catedrático de Vísperas de Leyes más antiguo, por comisión del claustro de 26 de octubre de 1719 años.** (Ed. Facsímil de Rodríguez-San Pedro) Salamanca, Universidad de Salamanca, 1997.

preocupado por la pompa y los festejos universitarios. De todo ello será fedatario el Secretario, que se encargará de registrar todos los actos protocolarios.

Dicho esto, las subsecciones que componen la sección protocolaria son las siguientes:

- 4.01 Capilla de Música
- 4.02 Capilla de la Universidad
- 4.03 Fiestas de Primicerio
- 4.04 Fiestas universitarias

● La preocupación por la pompa y los festejos académicos queda demostrada con las gestiones que realiza la Universidad de Salamanca en la primera mitad del siglo XVIII para contar con Capilla musical propia, la cual encontramos en funcionamiento desde 1722. La música estaba presente en cualquier acto académico y protocolario que se realizara, amenizando o dando solemnidad a las ceremonias que tenían lugar en su seno. Prueba de ello, es la creación del denominado *Fondo musical de la Capilla de la Universidad*. A pesar de su escaso peso numérico es importante prestarles atención, ya que en la época de la reforma, fruto de la mentalidad tradicional heredada que imponía constantemente actos protocolarios, es uno de los gastos que estarán más constantemente en el candelero, por lo que se pide continuamente recortarlos mediante la disminución de dichas fiestas ceremoniosas. Sus acuerdos, salarios y otros asuntos están registrados por el Secretario de la Universidad en los denominados Libros de Actas de Acuerdos de la Capilla de Música. Hemos localizado sólo un volumen, con fechas extremas 1797-1800. Quedan aquí certificados los acuerdos tomados por la Junta de la Capilla de Música, los actos protocolarios a los que asistieron y los salarios y gastos de todo tipo que se sufragaron. Además, vienen reflejados otras múltiples noticias de variada temática, siempre referentes a los asuntos de la Capilla de Música.

● La Capilla de la Universidad era uno de los lugares de mayor raigambre universitaria, como lo demuestra su arquitectura. Los grados universitarios, las fiestas y honras, las visitas, los oficiales propios - capellán y sacristán- o los continuos gastos suntuarios que ocasionaban los actos allí realizados son prueba de ello. De esta forma, la capilla se convierte en uno de los testigos de la actividad académica, docente y festiva. Las visitas protocolarias que allí se realizaron, junto a los inventarios de los objetos que tenían, han quedado registrados por el Secretario en una serie documental que hemos denominado Libros de Visitas e Inventarios de la Capilla. Se trata de cuatro volúmenes cuyas fechas extremas son 1539-1752. Hay, no obstante, algunas lagunas significativas: 1560-1576 y 1724-1751.

● En otro orden de cosas, el Primicerio se ocupaba fundamentalmente de organizar los festejos y solemnidades académicas, tales como procesiones y actos de Capilla, honras y entierros, corridas de toros, etc. Con toda magnificencia celebraba la Universidad las festividades de los santos principales. Fruto de registrar, por parte del Secretario, la asistencia a las fiestas celebradas en la Capilla de San Jerónimo surge la serie denominada Libros de asistencia a las fiestas de la Capilla. Se trata de más de cincuenta libros con fechas extremas. Existen algunas lagunas: 1762-1764; 1767-1769; 1772-1774;

1777-1780; y 1809-1813. Es, pues, una serie complementaria de la anterior, ya que aunque corresponda a un trámite administrativo diferente, contribuye a la realización del mismo objetivo.

● Por último, contamos con Libros de Informaciones y Cuentas sobre fiestas universitarias. Se trata de un sólo legajo, con fechas extremas 1537-1771. Reúne documentación de diverso tipo que ha sido consignada por el Secretario: visitas ilustres a la Universidad de Salamanca, comedias representadas en '*días de regocijo*', cuentas y recibos de gastos por razón de fiestas y solemnidades, recibimientos y honras fúnebres a personas reales, colaciones y comidas, fiestas de toros, trajes festivos, etc. También, por consiguiente, podemos considerar a este legajo como complementario de las dos series anteriores.

5.00 MAESTRESCUELA, AUDIENCIA ESCOLÁSTICA Y PLEITOS

La quinta sección está reservada a la función tutelada por el maestrescuela y su Audiencia Escolástica. Era éste el representante simbólico del poder pontificio, administrando la autoridad apostólica de colación de grados, admitiendo o negando la aprobación de bachilleres, licenciados y doctores, así como las incorporaciones de estudios de otras Universidades. Le correspondía, asimismo, hacer valer y respetar las Constituciones y Estatutos universitarios, y compeler al rector y restantes oficios del gremio al cumplimiento de los deberes de su cargo. Asistía a las juntas, claustros y actos académicos, en los que ocupaba el primer lugar después del rector, precediendo a éste en las ceremonias de los grados. Con todo, su atribución más importante residía en ejercer jurisdicción civil y criminal sobre el Estudio, con poder de amonestar, excomulgar, penar y castigar de diversas formas y maneras.

Una vez, presentado la funcionalidad de la sección, estamos en condiciones de exponer las distintas subsecciones en las que se divide:

5.01 Maestrescuela y Audiencia Escolástica

5.02 Tribunal del Administrador

5.03 Otros pleitos

● Los Pleitos de la Audiencia Escolástica resultan ser no menos de 352 libros de pleitos, constituyéndose como una de las series de mayor prestigio, pero que resulta inutilizable por encontrarse pendiente de catalogación. Sus fechas extremas son 1547-1835. Se trata de los expedientes del tribunal escolástico, institución por la que el Maestrescuela ejercía su jurisdicción, contándose con datos muy valiosos para múltiples aspectos, por ejemplo para la sociología académica.

● Los Libros de Documentación, informes y consultas de la jurisdicción del Maestrescuela son dos libros, cuya documentación tiene como fechas extremas 1508-1792. Se refieren numerosos expedientes, a veces de gran extensión, sobre competencias de jurisdicción entre el rector y el maestrescuela, entre el maestrescuela y el claustro, entre el maestrescuela y las autoridades eclesiásticas y civiles, y sobre otros puntos referentes al ejercicio de la maestrescolía, prerrogativas, orden de precedencia, etc.

● La serie denominada Pleitos del Juez de Rentas es un sólo libro índice de los pleitos que por razón de tercias tuvieron lugar, con fechas extremas 1659-1710. En consecuencia, la principal razón de ser del Juez de Rentas, también denominado Juez Apostólico, será la defensa del sistema de ingresos de la Universidad. Se constituye en la cabeza visible de un Tribunal compuesto, además, por un fiscal y un notario, que son los encargados de la tramitación de los expedientes. La presencia de un sólo libro que cubre tan pocos años podría ser debida a la, en ocasiones, confusión orgánica de la Universidad, que hace que, sin cuestionarse el marco general de las atribuciones del Juez de Rentas, encontremos algún otro oficio que desempeñe paralelamente este mismo cometido: nos referimos a la Junta de Pleitos. Por consiguiente, no será descabellado pensar que parte de los pleitos del Juez de Rentas se encuentren ubicados en otras series documentales y entre los legajos de la Audiencia Escolástica.

● Al margen, encontramos otras series: los Libros de actas de la Junta de Pleitos de Hacienda, que comprenden, al menos, 14 volúmenes, donde se recogen, como el propio nombre indica, las actas y acuerdos de la Junta de Pleitos. Sus fechas extremas son 1615-1801 aunque, no obstante, existe alguna laguna significativa, como las de los años 1642-1717; las Escrituras de Concordias con comunidades y corporaciones que representan el fin de los litigios entre la institución universitaria y las comunidades regulares, donde se estipulaban, entre otras muchos asuntos, los derechos de ambas partes sobre las rentas decimales. Dicha serie unifica en dos volúmenes, con fechas extremas 1527-1829, con las diferentes concordias firmadas con las diferentes comunidades religiosas y corporaciones civiles, donde se tocan los múltiples puntos que pudieran ocasionar fricciones o desavenencias; y las Ejecutorias de pleitos litigados, que reúne las resoluciones de los procesos litigados. Su principal característica es que se emiten como un mero dictamen, sin motivar ni hacer explícitos los fundamentos de derecho que se están aplicando. Se limitan, así pues, a *dar por bien probada* o *por no probada* la demanda de una de las partes. El escribano levantaba acta y comunicaba a las partes -si así lo solicitaban- las resoluciones. Se trata de dos volúmenes. El primero de ellos trata estrictamente sobre ejecutorias diversas de pleitos litigados por la Universidad de Salamanca, especialmente sobre el pago de diezmos y tercias, con fechas extremas 1551-1635; y el segundo es un índice incompleto de pleitos litigados del s. XVIII.

6.00 INSTITUCIONES VINCULADAS

La sexta sección de nuestra propuesta de Cuadro de Clasificación está reservada a las funciones que desempeñan las instituciones vinculadas en el marco general de la institución universitaria salmantina. La Universidad de Salamanca en su etapa más clásica se comporta como una *institución de instituciones*. Éste, y no otro, es el sentido de incorporar a nuestro Cuadro de Clasificación los colegios, conventos y otras instituciones vinculadas.⁴² En este orden de cosas,

⁴²La justificación histórica de la existencia de las instituciones vinculadas nos haría retrotraer a las Universidades medievales y al posterior desarrollo y creación de colegios vinculados y de nuevos colegios-Universidades en el siglo XVI. Renuncio a hacer aquí mención detallada de esta evolución, porque aparte de ciertas monografías y artículos que se han publicado sobre evoluciones concretas de Universidades de España y Europa,

hemos de advertir que archivísticamente se trata de fondos distintos al estrictamente administrativo universitario, que deben ser regidos por el principio de procedencia.

Veamos a continuación cuáles son las instituciones vinculadas, para pasar después a explicar la documentación generada por cada una de ellas:

- 6.01 Hospital del Estudio
- 6.02 Colegio Trilingüe
- 6.03 Colegios Mayores
- 6.04 Colegios Menores
- 6.05 Colegios Militares
- 6.06 Colegios y conventos religiosos.

● El *Hospital del Estudio*, sin ser propiamente una institución educativa, tiene estrecha relación con la facultad de Medicina y las prácticas de la misma. Al frente de la institución se encontraba un capellán-administrador, elegido por votación secreta del claustro de diputados. Además, se contaba con dos capellanes externos, encargados de la misa diaria; el barbero-sangrador, encargado de poner ventosas, sangrar y afeitar; los criados, con obligaciones de servicios y cocina; y otros oficios externos (panero, boticario, etc.). El funcionamiento general de la institución debía ser controlado por un catedrático de propiedad de la Universidad, nombrado visitador anualmente en el primer claustro de diputados que se celebrase después de San Lucas de octubre. Según se disponía en los Estatutos, un médico y un cirujano, con salario de la Universidad, debían de visitar diariamente a los enfermos; el médico había de ser catedrático de propiedad.⁴³ Dicho oficio era proveído por el claustro de diputados, aunque no siempre se cumplía puntualmente con las obligaciones a él aparejadas. Por otra parte, los alumnos médicos, siendo oyentes, estaban obligados por el Plan de Estudios a realizar prácticas de enfermos en compañía de doctores de su facultad durante los dos últimos años, además de otros dos años de prácticas que por disposiciones reales debían probar una vez bachillerados.⁴⁴ Es en este punto donde se perfila la función del Hospital del Estudio como institución docente.

Dicho esto, la acción de registrar por parte del Capellán los enfermos que entran y salen del Hospital del Estudio de la Universidad de Salamanca genera la serie Libros de entradas y salidas de enfermos. Se trata de un único libro, con fechas extremas 1771-1807. Quedan registrados en este libro los nombres de los enfermos, las entradas de enfermos al hospital (con hora, día, mes, año y ropa que llevaban) y salidas (con hora,

nos alejaría en mucho de nuestro objeto de estudio (Cf. CARABIAS TORRES, A.M. "Descripción y análisis de las instituciones anejas" en **Colegios Mayores. Centros de poder...** Op. Cit. Vol. I. Págs. 308-321; RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, L.E. "Universidades en la Península Ibérica: Siglos XVI-XVIII" en **La Universidad Salmantina del Barroco...** Op. Cit. Vol. I. Págs. 194-224; LA FUENTE, V. de. **Historia de las Universidades, colegios y demás establecimientos de enseñanza en España**. Madrid, 1884-89. Vol. I. Pág. 16 y s.; AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS, C. M^a. **Historia de las Universidades Hispánicas...** Op. Cit. Vol. I.; PESET REIG, M. y PESET REIG, J.L. **La Universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal**. Madrid, 1974; etc.).

⁴³ **Recopilación de Estatutos...**, 51, 15. (Covarrubias, 1561).

⁴⁴ *Ibidem*, 28, 4 (Zúñiga, 1594)

día, mes y año). También vienen recogidos las comidas que el doctor manda dar a los enfermos; de este modo, se puede comprobar que se cumplen. Dicho libro será llevado por el capellán y será firmado por el visitador y el médico.

Por otro lado, la acción de registrar por parte del administrador del Hospital los gastos que ocasiona el consumo material del Hospital del Estudio genera la serie Libros Registro de gastos. Se trata de trece volúmenes donde se registran los gastos del Hospital de Estudios. Las fechas extremas son 1676-1809. No obstante, existen lagunas, algunas de ellas significativas, no contándose con documentación para los años 1677, 1680, 1687-1697, 1703-1708, 1714-1792, y 1798-1805. Para las necesidades del Hospital del Estudio, el mayordomo de la Universidad entregaba al administrador del Hospital una cantidad monetaria regular en cada ejercicio contable anual. Además, se libraba en el mayordomo el importe de las medicinas que suministraba periódicamente el boticario del Hospital. Por último, recibían determinadas cantidades de fanegas de trigo para gastos de raciones. Los gastos que ocasionaba toda la administración del Hospital también quedan recogidos en estos libros de forma pormenorizada.

Así mismo, la acción de registrar por parte del Capellán del Hospital las visitas que realizaba el visitador de la Universidad al Hospital del Estudio genera la serie Libro de Visitas. Se trata de dos volúmenes, con fechas extremas 1584-1778, aunque con una laguna significativa que abarca los años 1679-1746. Así pues, la presente serie documental refleja cuándo se realizaron las visitas al Hospital del Estudio, quién era el Visitador y otros múltiples datos que ayudan notablemente a la realización de la historia de dicha institución.

Para finalizar, se cuenta con un Inventario de pertenencias. Se trata de un único volumen, con fechas extremas 1694-1709, que refiere, como su nombre indica, el inventario del mobiliario y demás bienes del Hospital del Estudio.

● El *Colegio Trilingüe* guarda ciertas peculiaridades que le hacen ser, tal y como diría Sala Balust, “*de relieve muy diverso*” al del conjunto de las instituciones colegiales que analiza. El Trilingüe es un colegio fundado para gramáticos y retóricos en latín, griego y hebreo. Existen diversas opiniones sobre su fundación, pero quizá ésta pueda situarse hacia 1554 por imitación del colegio fundado en 1528 en Alcalá y como cristalización de un proyecto desde tiempo atrás ratificado por Carlos V y su Consejo en 1550. Se trata de un colegio que tenía características docentes y residenciales, existiendo en él profesores regentes y becarios colegiales, familiares con becas de retórica, griego y hebreo. Los Estatutos están recogidos por Covarrubias⁴⁵. Jurídica y económicamente el Trilingüe dependía directamente del claustro universitario, aunque desde el primer momento comenzaron las irregularidades: incumplimiento de Estatutos, desórdenes de su administración, favoritismos en la provisión de becas, etc. Todo ello ocasionó que el Trilingüe se cerrara en 1588, se volviera a abrir en 1594, se volviera a cerrar en 1598, se volviera a erigir la fundación en 1604, y así sucesivamente. Incluso, se propone vender el colegio en claustro de diputados varias veces.

En definitiva, podemos decir del Trilingüe, en primer lugar, que hay una diferencia fundamental respecto del resto de los colegios universitarios salmantinos, pues, frente a

⁴⁵ **Recopilación de Estatutos...**Op. Cit., 64 (Covarrubias, 1561)

la autonomía jurídica, económica e ideológica de aquellos, éste mantenía inexcusable subordinación al claustro universitario. Por eso fue el colegio más universitario de todos, rigiéndose por un profesor que el claustro nombraba, en lugar de ser su rector un colegial designado democráticamente entre sus miembros. En el colegio se imparte, además, enseñanza propia que se vincula al curriculum universitario y forma parte del mismo. En segundo lugar, los fracasos fueron consecuencia de muchos tipos de factores de incidencia: desde el punto de vista pedagógico (desconfianza de la promoción social para los estudiantes de las lenguas, por haber pocos maestros que las enseñaran, por el bajo nivel de la enseñanza y por el hecho de haberse cerrado y abierto tantas veces) y desde el punto de vista de su gobierno (incumplimiento constante de la normativa, favoritismos, etc.).

La documentación generada por este colegio se encuentra mayoritariamente en A.U.S.A., aunque también existen determinadas series en el Archivo Catedralicio de Salamanca y el Archivo General de Simancas. Nos remitiremos aquí, siguiendo en todo momento a Sala Balust, a la documentación que se ubica en el archivo que nos ocupa.⁴⁶ Para su clasificación, al igual que hicimos para la documentación generada por la institución universitaria propiamente dicha, distinguiremos las secciones correspondientes a gobierno y poder, personal y secretaría, y hacienda. Veamos rápidamente, de forma exclusiva, las series documentales ubicadas en A.U.S.A.

En lo que hace referencia a las *funciones directivas*, esto es, reglamentos los corpus normativos que rigen todos los aspectos de la vida colegial, contamos con: Estatutos - con fuerza de ley para el gobierno de la corporación, aprobados por claustro de diputados -, ubicados junto a los Estatutos manuscritos de la Universidad de Salamanca en A.U.S.A. 2885⁴⁷; Libros de Visitas, o inspección estricta de todo lo referente al Trilingüe y, de este modo, de todas las esferas de la vida de sus ocupantes. Hemos localizado tres libros, con fechas extremas 1554-1588. No se encuentra el correspondiente al año 1573. A partir de 1588 no se conservan libros de visitas, porque, según sospecha Ana Carabias, no existieron, a juzgar por los datos que se desprenden de una visita realizada en 1777; Libros de Acuerdos y decretos, que conforman diecinueve páginas impresas, que no se encuentran tal y como dijera Sala Balust en la sección de manuscritos de la Biblioteca Universitaria de Salamanca, sino que se ubican en la sección facticia de Papeles Varios N^o 44 (fols. 204-213)⁴⁸. Se trata de nuevos ordenamientos para los Visita-

⁴⁶SALA BALUST, L. **Catálogo de fuentes para la historia de los antiguos colegios seculares de Salamanca...** Op. Cit.; Además, Sala Balust localiza importantes documentos en el Archivo General de Simancas (Sección Gracia y Justicia, Legajo 959, legajo 967), Biblioteca Nacional (Varios 181/3) y Archivo Cabildo Catedralicio de Salamanca (Caja 44 bis, n^o 73, y Caja 12, n^o 28).

⁴⁷ **Procesos de los nuevos Estatutos hechos y ordenados por el muy Ilustre Señor Lize[n]cia]do D[o]n Pedro Velarde, Reformador y Visitador de [e]sta Univer[sida]d**” fols. 51r.-55v.; **Recopilación de Estatutos...** Op. Cit., 64 (Zúñiga, 1594); y 65 (Caldas, 1604).

⁴⁸ Vid. Mi catálogo de Papeles Varios en mi tesis doctoral: **Fondos documentales...**, vol. III y IV (“**Acuerdos y decretos que para el gobierno del Colegio Trilingüe de la Universidad de Salamanca se instituyeron y renovaron en la visita general que se hizo en el presente año de 1720 por comisión del claustro de 15 de enero y 11 de mayo de este año por los señores don pablo Victoriano Calderón...Nuevamente reimpresas por Comisión de el claustro de Señores Cabezas y Cathedráticos de Propiedad por comisión de 15 de junio de 1747...**”) Según nuestro cuadro de signaturas, corresponde a P.V. 44 - 22. (Cf. SALA BALUST, L.

dores, desarrollándose una exhaustiva normativa. Se legislan aspectos de gobierno, asuntos hacendísticos y programas de costumbres, vida de piedad y actos comunitarios.

En lo que hace referencia a *Personal*, contamos con Informaciones de Colegiales, que son un conjunto de expedientes de alumnos y representan exhaustivos informes sobre la vida, linaje, etc. del opositor a la beca colegial. Hemos podido localizar un volumen, con fechas extremas 1560-1744. Así mismo, tenemos otro volumen, que intenta ser una lista completa de todos los colegiales y vicerrectores que ha habido en el Colegio Trilingüe desde 1650 hasta 1726, además de ofrecer todo tipo de datos sobre los mismos y su trayectoria vital durante los estudios y tras abandonar el Trilingüe⁴⁹; se trata de un traslado y una continuación del Manuscrito 42 de la Biblioteca Universitaria de Salamanca (1650-1806).

En lo que hace referencia a *Hacienda*, la organización de la hacienda del Colegio Trilingüe, bajo la tutela de la Universidad, se encuentra perfectamente jerarquizada: en primer lugar, encontramos el *claustro de diputados*, que supervisa toda la organización; posteriormente, el *Visitador*, que recalca su superioridad frente al vicerrector y colegiales, dado que representa a la Universidad; y, por último, el *vicerrector del Colegio Trilingüe*, último ejecutor de órdenes y cabeza de autoridad en el interior del recinto. Fruto de esto último se originan las series documentales siguientes: Libros de Cuentas, parcos en detalles sobre la estructuración de los presupuestos hacendísticos. Si los ingresos - beneficios, préstamos y heredades- eran gestionados por el Mayordomo de la Universidad, los gastos del establecimiento docente en su devenir lo eran por el vicerrector. La contabilidad de los libros tenía dos datas: “de maravedíes” y “de pan” o trigo. Sala Balust localiza 16 volúmenes y 6 legajos, con fechas extremas 1651-1832; los Libros de Cuentas de obras del edificio. Se trata, como fácilmente puede suponerse, de una serie complementaria de la anterior. No sólo se anotan las cuentas referidas a las obras en el colegio, sino que también se encuentran noticias de las obras de las diversas casas de heredad de su propiedad. Sala Balust encuentra dos volúmenes y un legajo, con fechas extremas 1780-1869: el primero de ellos, por la obra de ampliación del edificio de 1780 a 1782; el segundo, por la reedificación de 1829; y el legajo, por las reparaciones de los años 1858-1869; y los Libros de Rentas, Propiedades y Tercias, que registran las cuentas ocasionadas por las rentas de las heredades propiedad del colegio y los réditos percibidos por censos impuestos y otras varias ventas de tierras y tercias. Sala Balust localiza cinco volúmenes, con fechas extremas diversas, todas ellas de la segunda mitad del s. XVIII y primera del s. XIX.

● Por último, afrontamos ya los colegios vinculados e incorporados a la Universidad de Salamanca. Entendemos por Colegio Mayor “centros docentes en régimen de internado, que se caracteriza por la importancia de los privilegios de que goza, por estar acogido a la protección real y por requerir específicas condiciones físicas (edad, salud), intelectuales (ser bachiller al menos en una de las facultades mayores), económicas (pobreza), morales (vida intachable, limpieza de sangre) y determinada procedencia

Catálogo de fuentes para la historia de los antiguos colegios seculares de Salamanca... Op. Cit. N° 380. Pág. 58).

⁴⁹Libro de asientos de los Colexios Trilingüe de la Universidad de Salamanca. Siendo Vice Rector el Maestro Héctor de la Barrera: Montenegro.

regional de sus miembros".⁵⁰ Un Colegio Menor no es fácil distinguirlo de uno mayor, puesto que, fundados sobre las mismas bases, no se observan diferencias constitucionales que justifiquen la distinta denominación. Varias podrían ser las diferencias: la menor importancia de los privilegios reales y pontificios que poseen, la no reserva de sus becas a los estudiantes que poseyeran ya el grado de bachiller, no ser minuciosos en las informaciones de limpieza de sangre de los aspirantes a una beca colegial, no adquirir tanto valor el hecho de haber sido colegial en relación a los cargos que requieren la limpieza de sangre y no estar acogidos a la protección real. Por otra parte, si no todos, la mayoría tienen menos facultades para conferir grados académicos y tienen menos rentas que los mayores. En definitiva, en muchos casos, los colegios menores constituyen un nivel intermedio en la promoción de un becario, con anterioridad a su entrada en los colegios mayores.⁵¹ Por su parte, los Colegios Militares se consideraban colegios religiosos. Por tanto, tendrán las características de estos últimos, aunque como dice Sala Balust "*están más cerca de los seculares que de los religiosos*"⁵² Sus características respondían a las peculiaridades y Constituciones de las diversas comunidades que las constituían. Por último, los Colegios Religiosos, al igual que los militares, respondían a las peculiaridades y Constituciones de las diversas comunidades religiosas que los constituían, estableciéndose como casas de estudio de cada orden.⁵³

El Cuadro de Clasificación realizado para todas estas instituciones vinculadas es un cuadro simplificado, hipotético, funcional, no constatado y delimitado.

La primera sección, se fija en los cuerpos legislativos, tanto los dados por el fundador como los que se van adhiriendo a ella posteriormente. Destacan las *Constituciones*, que son, en esencia, las normas fundamentales de la organización de la entidad y llevan implícito el concepto de ordenamiento al que todo miembro del colegio tiene la obligación de obedecer. Son, pues, los fundamentos básicos y perdurables de la legislación colegial; los *Estatutos*, que tienen fuerza de ley para el gobierno del colegio y se comportan como el ordenamiento jurídico que rige la organización a corto plazo. Se trata, por tanto, de cuerpos normativos no impuestos por el fundador sino por los propios colegiales, quienes quedaban sometidos a ellos; y las *Ceremonias*, o regulación absoluta de la vida colegial y sus costumbres, referidas a situaciones muy concretas y encaminadas a hacer destacar a los colegiales del resto de los estudiantes. Otros documentos pontificios o de otra jerarquía eclesiástica, libros de capilla o de acuerdos, juntas y capítulos y por último libros de visita componen también esta sección.

La segunda sección se ocupa de la trayectoria académica de los colegiales. Destacan las *informaciones de colegiales* o expedientes de alumnos. Se trata de exhaustivos informes sobre la vida, linaje, moralidad, ciencia, estado físico y hacienda de cada oposi-

⁵⁰Cf. CARABIAS TORRES, A. M^a **Colegios Mayores: Centros de poder...** Vol. II. Pág. 369. (Vid. además *idem*, "*Los Colegios Mayores en el s. XVI*" en **La Universidad de Salamanca...** Op. Cit. Vol. I. Págs. 339-356.

⁵¹MARTÍN HERNÁNDEZ, F. "*Los Colegios Menores*" en **La Universidad de Salamanca...** Op. Cit. Vol. I. Págs. 357-368.

⁵²SALA BALUST, L. **Constituciones, Estatutos y Ceremonias...** Op. Cit. Pág. 15

⁵³RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, L.E. "*Colegios y conventos vinculados*" en **La Universidad salmantina del Barroco...** Op. Cit. Vol. II. Pág. 261

tor a una beca colegial. La mala conservación de muchos de ellos, junto a la falta de un orden riguroso en la cronología, incluso dentro de las hojas que integran cada información, son características generales. Según Carabias Torres la razón es que las informaciones son un conjunto de hojas sueltas que se traían al colegio dobladas y cosidas; una vez leídas, se guardaban en un arca con el resto de los documentos colegiales, mezclándose unas hojas con otras. El proceso de nacimiento de estas informaciones comenzaba cuando el colegio, reunido en “capilla”, decidía qué colegial era el seleccionado para marchar a los lugares de donde procedía aquel o aquellos opositores a la beca vacante. Le daban una carta de poder y una copia de la provisión real que obligaba a cualquier súbdito a responder como testigo en el caso de que fuera requerido para ello y marchaba al lugar. Llegaba el colegial al lugar de destino y tomaba declaración a los testigos uno a uno, aplicándoles un interrogatorio exhaustivo y tomando nota textual de los dichos. Una vez terminadas las preguntas a los muchos testigos, el mismo escribano doblaba y cosía el informe y el colegial lo traía al colegio donde era leído y juzgado por todos en la Capilla. En definitiva, se trata de fuentes de importancia primordial para abundantes datos de la vida de los siglos XVI-XVIII. Son importantes también los *catálogos e índice de colegiales*, que constituyen un conjunto de documentos, manuscritos e impresos de muy distinto carácter, variando mucho la información que registran: unos simplemente ofrecen una lista de nombres clasificada por las profesiones que las correspondientes personas regentaron, en tanto que otros contienen prolija información sobre cada individuo. Se ha de tener en cuenta que muchos de ellos fueron realizados con la intención de ofrecer exclusivamente los datos positivos de los becados, omitiendo intencionadamente las noticias que no se ajustan a ese planteamiento. Los *libros de oposiciones a becas*, los *libros de recepciones* y los *libros de grados* manifiestan y registran la trayectoria académica del colegial: desde el examen de provisión a una beca colegial hasta la consecución de grados académicos. Por último, también incluimos en esta sección la diversa y múltiple *correspondencia*, con su plural tipología documental.

La tercera sección se ocupa de los aspectos hacendísticos. Hemos encontrado una prolija casuística de series en lo que a esta función respecta para cada colegio. No obstante, para exponerlas de forma simplificada, y siguiendo el modelo realizado para el fondo administrativo de la Universidad de Salamanca, hemos distinguido tres, acordes con las principales actividades administrativas y reguladas por normas jurídicas y de procedimientos similares. En primer lugar, los *Libros de cuentas, recibos y gastos* como la documentación más importante referida a la economía universitaria. Se trata de fuentes manuscritas de periodización anual, donde se anotan las distintas partidas de ingresos y gastos que articulan los ejercicios económicos de los colegios. En segundo lugar, los *Libros de censos y juros* en donde se registran los valores mobiliarios que pertenecían a los colegios y los intereses anuales que percibían, ya fuese por su participación en la deuda pública estatal a través de los juros, bien como prestamista de particulares e instituciones privilegiadas por medio de censos. Y en tercer lugar, los *Libros de arriendos, rentas, fincas y apeos*, que eran relaciones pormenorizadas de los ingresos decimales de los colegios, particularizados por territorios y con puntualizaciones sobre posturas y pujas de renteros.

Por último, la cuarta sección se ocupa de la función judicial y de derecho privado. Destaca una serie digna de especial mención: los *protocolos notariales*. Se trata del conjunto de escrituras públicas que, tanto colegios como colegiales, hicieron redactar a los escribanos del número de la ciudad de Salamanca por distintos motivos. Dichos escribanos tenían la obligación de extender en un documento la constancia de los actos que autorizaban y la de unir esos documentos en un protocolo cada cierto tiempo. Dichos documentos, tal y como explica Carabias Torres, exponen en el margen izquierdo la fecha abreviada, en la parte superior derecha un extracto del documento y el hecho en la parte superior central. Tras el texto, llevan al final, además de las firmas autógrafas, la fe del escribano, con su firma y rúbrica, y la constancia de los derechos llevados por la expedición de dicho documento. Se trata de obligaciones de pago, cartas de poder, cartas de pago, testamentos, requerimientos, inventarios de bienes, etc. Además, contamos con *libros de pleitos y sentencias y ejecutorias* que reúnen pleitos por diversos motivos y resoluciones de los procesos litigados.

7. 00 PAPELES VARIOS

Se trata de una colección documental o sección facticia compuesta por 279 unidades de instalación entre volúmenes y legajos, de las cuales se encuentran disponibles 206, faltando, por consiguiente 73. La última unidad de instalación localizada lleva por signatura P.V. 277, pero hay dos parejas de P.V. que llevan signaturas iguales y que corresponden a los P.V. 196 y P.V. 211. La heterogeneidad documental y la múltiple procedencia de sus fondos son sus características principales.⁵⁴

⁵⁴ Su análisis será realizado en otra ocasión (Vid. nuestra tesis doctoral **Fondos documentales...** Op Cit. Vols. II, III, IV, V y VI.)